



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

RESOLUCIÓN CRA 981 DE 2023

(14 de junio de 2023)

“Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA”.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por las Leyes 142 de 1994, 1437 de 2011, 2080 de 2021, los Decretos 1524 de 1994, 2882 y 2883 de 2007 modificado por el Decreto 2412 de 2015 y 1987 de 2000 y la Resolución CRA 943 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 142 de 1994, establece que son obligaciones de las empresas prestadoras de servicios públicos, entre otras, la de asegurar la continua y eficiente prestación del servicio, sin abuso de posición dominante y, la de facilitar el acceso e interconexión de otras empresas o entidades que prestan servicios públicos, a los bienes empleados para la organización y prestación de los servicios;

Que el inciso 7º del artículo 146 de la Ley 142 de 1994, establece que *“(...) las empresas podrán emitir factura conjunta para el cobro de los diferentes servicios que hacen parte de su objeto y para aquellos prestados por otras empresas de servicios públicos, para los que han celebrado convenios con tal propósito (...)”*,

Que, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), en ejercicio de sus facultades legales, expidió la Resolución CRA 151 de 2001, complementada y modificada por la Resolución CRA 422 de 2007 y por la Resolución CRA 820 de 2017, todas estas compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021, mediante las cuales se establecieron las condiciones mínimas para la suscripción de los convenios de facturación conjunta, así como la metodología de cálculo de los costos del proceso de facturación conjunta;

Que por su parte, el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.6.2.4, en relación con la facturación conjunta dispone que *“(...) será obligatorio para las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios facturar los servicios de alcantarillado y aseo, suscribir el convenio de facturación conjunta, distribución y/o recaudo de pagos; así como garantizar la continuidad del mismo, si son del caso, salvo que existan razones técnicas insalvables comprobables que justifiquen la imposibilidad de hacerlo. Esta justificación se acreditará ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”*;

Que el mismo artículo 2.3.6.2.4 del Decreto *ibídem*, indica que *“el prestador que asuma estos procesos, por libre elección del prestador del servicio público de aseo y/o alcantarillado, no podrá imponer condiciones que atenten contra la libre competencia ni abusar de una posible posición dominante”*;

Que con base en las normas referidas, en los convenios de facturación conjunta, las partes acordarán, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que regirán su vínculo contractual. Para el efecto, el artículo 1.11.1.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 establece las condiciones mínimas que debe contener dicho convenio;

Que dado el caso en que la potencial persona concedente y la potencial persona solicitante, agotada la etapa de negociación directa de que trata el numeral 1 del artículo 1.11.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021, no logren llegar a un acuerdo, la Comisión de Regulación, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 2 del artículo *ibídem* interviene para fijar *“(...) mediante acto administrativo, las condiciones que debe regir el servicio de facturación conjunta. La actuación administrativa y la decisión que se adopte se regirán por lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994, y en lo no previsto en ésta, aplicará el procedimiento administrativo general de que trata la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*;

1. TRÁMITE DE LA SOLICITUD

1.1 Presentación de la Solicitud.

Que mediante comunicaciones con radicados CRA 2022-321-010573-2 y CRA 2022-321-010793-2 del 16 y 23 de noviembre de 2022, respectivamente, la empresa AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P., remitió el oficio ESP-E-No 1008 de 15 de noviembre de 2022, en el cual comunica "el FRACASO del convenio de facturación conjunta con el Acueducto Comunitario Barrios Unidos Mocoa (ACBUM)" y solicitó:

1. "La empresa de servicios públicos AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. acude a su despacho según lo estipulado en la Resolución CRA 151 de 2001, art. 1.3.22.3 (modificado por Resolución CRA 422 de 2007, art 2) (modificado por Resolución CRA 820 de 2017, art.4) (Resolución de la CRA 943 DEL 2021).

En el evento de no suscribirse convenio de facturación conjunta, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento básico, previa solicitud de parte, fijará mediante acto administrativo, las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta. La actuación administrativa y la decisión que se adopte se regirán por lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994, y en lo no previsto en esta, aplicará el procedimiento administrativo general de que trata la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los contencioso Administrativo.

2. Según lo anterior, solicitamos a su despacho, que por medio de acto administrativo se dicten las condiciones que se debe regir el convenio de facturación conjunta entre las partes, ya que la persona prestadora concedente **ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA** se niega a acordar un convenio por encima de lo facultado en la normatividad";

Que como fundamentos fácticos de la solicitud, la empresa AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. a través del mencionado oficio con radicados CRA 2022-321-010573-2 y CRA 2022-321-010793-2 del 16 y 23 de 16 de noviembre de 2022, expuso los siguientes:

*"1. El día 03 de Agosto del 2022 se realizó el envío de la propuesta de facturación conjunta por parte de la empresa de servicios públicos **AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P** (persona prestadora solicitante) a la empresa de **ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA** (persona prestadora concedente) y de paso copia a la **COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE (CRA)**.*

*2. Hasta la fecha de hoy la empresa de **ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA (ACBUM)**, no se ha pronunciado con la persona prestadora solicitante, después de realizarle varias notificaciones por diferentes medios de comunicación, con el fin de acordar lo solicitado.*

*3. El incremento de cartera en la zona en que el **ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA** ubicado en la ciudad de Mocoa- Putumayo presta su servicio de acueducto, representa un incremento elevado mes a mes, por lo cual es necesario realizar un nuevo convenio de facturación conjunta para el servicio de saneamiento básico de **ALCANTARILLADO**";*

1.2 Etapa de Negociación Directa.

Que mediante los radicados CRA 2022-321-010573-2 y CRA 2022-321-010793-2 de 16 y 23 de noviembre, respectivamente, la empresa AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. adjuntó copia de la comunicación "ESP – E – N° 729" enviada al ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA, potencial prestador concedente, a través del cual expone la "Propuesta de Facturación Conjunta y recuperación de cartera del servicio de Alcantarillado" con el siguiente contenido:

- i. "Proforma de factura la cual contiene los ítems que compondrá la facturación conjunta", sin que de la misma se pueda analizar el contenido, por la falta de legibilidad, como por ejemplo: la información del suscriptor (nombre, dirección, estrato, clase de servicio) y demás requisitos establecidos en los artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994;
- ii. Información de la "vigencia en su totalidad de un (1) año" del convenio contado a partir de la firma que las partes autoricen el convenio de facturación conjunta;
- iii. "La propuesta de los servicios de facturación conjunta", la cual desagrega la información para la determinación de los costos directos de impresión con base en la resolución CRA 151 de 2001.

La propuesta describe:

COSTOS DE IMPRESIÓN

Hoja N° 3 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR HISTÓRICO UNITARIO	VALOR TOTAL	AMORTIZACIÓN DEPRECIACIÓN	COSTO MES	DEDICACIÓN	COSTO PROCESO BARRIOS UNIDOS
EQUIPO DE COMPUTO	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 666.667	\$ 55.556	50%	\$ 27.778
IMPRESORA	1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 1.500.000	\$ 125.000	50%	\$ 62.500
TONER	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ -	\$ 250.000	50%	\$ 125.000
PAPELERIA	2500	\$ 175	\$ 437.500	\$ -	\$ 437.500	50%	\$ 218.750
TOTAL					\$ 812.500		\$ 434.028

Costos de Impresión del Servicio

Cli = Costos de impresión del servicio
 Pli = Porcentaje de impresión del servicio
 HF = Número de facturas realizadas al mes
 CH = Costos de impresión del servicio

Número total de registros de impresión en la factura	35
Número total de registros de impresión del servicio empresa solicitante en la factura	43
Porcentaje de impresión del servicio	50%
Número de facturas realizadas	2387
Costo de Impresión (\$)	434.028
Costo unitario de impresión	181,83
Costo total de impresión (No. Facturas realizada x costo de impresión)	434.027,78

TOTAL COSTO DE IMPRESIÓN FACTURA EMPRESA SOLICITANTE

$Cli = Pli * HF * CH$

217.013,9

Número de facturas realizar para el servicio i = 2.387

- iv. "Propuesta para la gestión de cartera" en la cual describe un reconocimiento para el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA i. "equivalente al 5% del valor recaudado de la cartera vigente a la fecha de suscripción del convenio de facturación conjunta", ii. "reconocimiento a la empresa de acueducto Barrios Unidos el valor del 25% de los costos directos de conexión de los nuevos suscriptores provenientes de la zona que se esté facturando conjuntamente y que hagan parte del catastro de usuarios de la empresa Barrios Unidos";

Que igualmente, AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. por medio de los radicados CRA 2022-321-010573-2 y 2022-321-010793-2 del 16 de noviembre de 2022 y 23 de noviembre de 2022, informó que para el mes de mayo de 2022 presentó un total de 2.387 suscriptores en el servicio público domiciliario de alcantarillado, así mismo se observa que para el mes de mayo de 2022 facturaron por alcantarillado la suma de \$21.811.859 y recaudaron para el mismo mes \$12.330.897;

Que por otra parte, en los referidos radicados AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. adjunta copia de la comunicación ACBUM-2022.266 en la cual la "Junta administradora de la Organización Acueducto Comunitario Barrios Unidos de Mocoa" expresa que "Una vez analizada la propuesta presentada por el Acueducto Aguas Mocoa S.A. E.S.P. la decisión de la Junta Administradora es NO celebrar ningún convenio sobre Facturación conjunta (...);"

Que la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico UAE – CRA, según lo establecido en el artículo 1.11.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 y en concordancia con lo señalado en el artículo 16 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos que debe contener la solicitud presentada por la empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.;

1.3 Imposición de las condiciones del servicio de facturación conjunta.

Que como resultado de dicha verificación se pudo evidenciar que la empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., cumplió en su totalidad con los requisitos de la solicitud para fijar mediante acto administrativo, las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.11.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021, y en consecuencia, se encontró mérito para dar trámite a la actuación administrativa correspondiente;

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2882 de 20072 y conforme se aprobó en el Comité de Expertos Ordinario No. 49 del 7 de diciembre de 2022, se llevó a cabo audiencia el día 16 de

Hoja N° 4 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

diciembre de 2022 con el objetivo de facilitar un espacio para que las personas prestadoras involucradas (AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOA) llegaran a un acuerdo respecto de las diferencias que se hubiesen suscitado para la suscripción del convenio de facturación conjunta, sin que se hubiese logrado acuerdo entre las partes en dicha audiencia;

Que la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico UAE – CRA expidió el Auto No. 001 del 10 de enero de 2023, con radicado CRA 2023-012-000003-8, ordenando la publicación de que trata el artículo 107 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA dentro de la presente actuación;

Que según lo dispuesto en el artículo primero del referido Auto, el 16 de enero de 2023 se publicó el mismo en la página web de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico UAE-CRA¹;

Que en cumplimiento de lo resuelto en el artículo segundo del citado Auto, mediante radicados CRA 2023-012-000077-1 y 2023-012-000078-1 del 10 de enero de 2023, el mismo se comunicó al representante legal de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.11.1.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 se consideró necesario disponer de copia del proyecto de convenio o minuta del convenio de facturación conjunta a suscribir entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA con las condiciones mínimas que debe contener de acuerdo con lo establecido en el artículo citado "Condiciones del convenio de facturación conjunta";

Que de conformidad con lo dispuesto en la metodología prevista en el Título 2 de la Parte 11 del Libro 1 de la Resolución CRA 943 de 2021 se debería contar con el modelo de costos objeto de la negociación, con las memorias de cálculo y soportes de los diferentes costos asociados al proceso de facturación conjunta en medio magnético. Esto con el objeto de alcanzar una mejor verificación de los mismos;

Que igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.11.2.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, se requiere de manera desagregada mediante análisis de costos unitarios, el modelo de los costos del proceso de facturación conjunta, los cuales deberán estar plenamente justificados por la persona prestadora concedente, y estar relacionados con: 1) Costos de Vinculación (Artículo 1.11.2.2. de la Resolución CRA 943 de 2021). 2) Costos correspondientes a cada ciclo de facturación conjunta (Artículo 1.11.2.3. de la Resolución CRA 943 de 2021), que comprende: procesamiento, impresión, distribución, reportes y recaudo, en tal sentido se debe adjuntar la factura proforma que incluya los ítems que la compondrán y 3) Otros Costos adicionales relacionados con el proceso de facturación conjunta (Artículo 1.11.2.4. de la Resolución CRA 943 de 2021);

Que como consecuencia de las exigencias regulatorias descritas en los considerandos anteriores, se expidió el Auto No. 002 de 2023² de 16 de febrero de 2023, en virtud del cual se decretaron las siguientes pruebas:

"A. SOLICITAR al representante legal de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del presente auto, REMITA la siguiente información debidamente soportada:

- 1. Proyecto de convenio o minuta del convenio de facturación conjunta a suscribir entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOA con las condiciones mínimas que debe contener de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.11.1.1. "Condiciones del convenio de facturación conjunta" de la Resolución CRA 943 de 2021.*
- 2. Propuesta de modelo de costos objeto de la negociación con las memorias de cálculo y soportes de los diferentes costos asociados al proceso de facturación conjunta en medio magnético, mediante análisis de costos unitarios, asociados al proceso de facturación conjunta relacionados con:*
 - Costos de Vinculación (Artículo 1.11.2.2. de la Resolución CRA 943 de 2021).*
 - Costos correspondientes a cada ciclo de facturación conjunta (Artículo 1.11.2.3. de la Resolución CRA 943 de 2021), que comprende: procesamiento, impresión, distribución, reportes y recaudo, en tal sentido se deberá adjuntar la factura proforma que incluya los ítems que la compondrán.*
 - Otros Costos adicionales relacionados con el proceso de facturación conjunta (Artículo 1.11.2.4. de la Resolución CRA 943 de 2021).*

¹ <https://www.cra.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/notificaciones/autos-inicio/auto-no-001-2023-10-enero-2023>

² "Por el cual se decretan unas pruebas de oficio dentro de la actuación administrativa tendiente a imponer las condiciones del servicio de facturación conjunta entre la empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA, en el municipio de Mocoa, Putumayo"

Hoja N° 5 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

B. SOLICITAR al representante legal de ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación del presente auto, REMITA la siguiente información debidamente soportada:

1. Propuesta de modelo de costos objeto de la negociación con las memorias de cálculo y soportes de los diferentes costos asociados al proceso de facturación conjunta en medio magnético, mediante análisis de costos unitarios, asociados al proceso de facturación conjunta relacionados con:

- Costos de Vinculación (Artículo 1.11.2.2. de la Resolución CRA 943 de 2021).
- Costos correspondientes a cada ciclo de facturación conjunta (Artículo 1.11.2.3. de la Resolución CRA 943 de 2021), que comprende: procesamiento, impresión, distribución, reportes y recaudo, en tal sentido se deberá adjuntar la factura proforma que incluya los ítems que la compondrán.
- Otros Costos adicionales relacionados con el proceso de facturación conjunta (Artículo 1.11.2.4. de la Resolución CRA 943 de 2021).

2. Archivo en Excel contentivo del Estudio de costos y tarifas vigente, que permita la verificación de la trazabilidad de los cálculos, el cual debe ser el resultante de la aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

(...) Ordenar la práctica de una inspección ocular a la empresa ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA en el municipio de Mocoa Putumayo con el objeto de verificar los (i) costos de vinculación (ii) costos correspondientes a cada ciclo de Facturación Conjunta y (iii) costos adicionales relacionados con el proceso de facturación conjunta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Auto".

Que en cumplimiento de lo resuelto en el artículo tercero del citado Auto, mediante radicados CRA 2023-012-001548-1 y 2023-012-001547-1 del 16 de febrero de 2023, el mismo se comunicó al representante legal de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA respectivamente;

Que en respuesta a dicho Auto, mediante radicado CRA 2023-321-002233-2 de 9 de marzo 2023 AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. remitió el archivo Excel denominado "COSTO DE FACTURACION BARRIOS UNIDOS 2022.xls" y archivo pdf "MINUTA CONVENIO DE FACTURACION CONJUNTA OK.pdf";

Que mediante comunicaciones con radicados CRA 2023-321-002200-2 de 9 de marzo de 2023 y 2023-321-002236-2 de 10 de marzo de 2023, el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOA solicitó ampliación por el término a diez (10) hábiles más para allegar la información requerida por esta Comisión de Regulación mediante el Auto No. 002 de 16 de febrero de 2023, el cual fue concedido en oficio con radicado CRA 2023-012-002949-1 del 24 de marzo de 2023, otorgando el plazo adicional solicitado de 10 días hábiles más para entregar la información requerida como prueba en dicho auto;

Que en la respuesta dada mediante radicado CRA 2023-321-003251-2 de 11 de abril de 2023 el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA a través del oficio PA-GE-2023-123 y en atención a lo requerido en el Auto No. 002 del 16 de febrero, incluye una proyección de costos para adelantar los procesos de "Gestión de Cartera" que se requerirá para atender las solicitudes respectivas con relación a la prestación del servicio de acueducto que ellos prestan y el servicio de alcantarillado objeto del convenio de facturación conjunta con la empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.; Además, allegó los siguientes documentos: i. "RTA CRA ENVIO SOPORTES PA-GE-2023-123.pdf", ii. "COTIZACION SEFVIDOR SOFTWARE.pdf" GCI para el proceso de facturación conjunta con valor de siete millones de pesos (\$7.000.000), iii. "PC RECAUDO INFORME OK .pdf" el cual corresponde al informe del Ingeniero de Sistemas de COMPUPARTES sobre el estado actual de operación del PC de escritorio e Impresora LASER JET PRO MFP426FDW recomendando su cambio y reposición, iv. "propuesta economica.pdf" para la administración de Software CGI incluyendo manejo de novedades, soporte técnico, separación de la información de cada servicio a facturar, segmentación de valores por servicio y emisión de reporte, v. "propuesta estratificacion.pdf" de la firma YOLMAN YELA – Consultores Integrales - en la cual se plantea el desarrollo del catastro de usuarios y redes de los 9 barrios cubiertos por el servicio comunitario de barrios unidos;

Que de otra parte, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto No. 002 de 2023, se llevó a cabo visita de inspección ocular en el Municipio de Mocoa Putumayo el día 23 de marzo de 2023 con el objeto de "verificar los (i) costos de vinculación, (ii) costos correspondientes a cada ciclo de Facturación Conjunta y (iii) costos adicionales relacionados con el proceso de facturación conjunta". Los hallazgos resultados de dicha visita, se encuentran contenidos en el Acta con radicación CRA 2023-321-002926-2 del 29 de marzo de 2023";

Que posteriormente, se expidió el Auto 003 del 24 de abril de 2023 "Por el cual se corre traslado de unas pruebas dentro de la actuación administrativa tendiente a resolver la solicitud de imposición de las condiciones del servicio de facturación conjunta entre la empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P. y el Acueducto Comunitario Barrios Unidos de Mocoa, en el municipio de Mocoa, Putumayo";

Hoja N° 6 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

Que en cumplimiento de lo resuelto en el artículo tercero del citado Auto 003 de 2023, mediante radicados CRA 2023-012-003728-1 y 2023-012-003727-1 del 24 de abril de 2023, el mismo se comunicó a los representantes legales de AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA, respectivamente;

Que en respuesta a dicho auto en comunicación con radicado CRA 2023-321-003843-2 del 2 de mayo de 2023 el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA nuevamente remite a esta Comisión de Regulación, el documento "RTA CRA ENVIO SOPORTES PA-GE-2023-123.pdf, así mismo adjunta los siguientes archivos: Propuesta facturación conjunta AGUAS MOCOA.pdf, PROPUESTA FACT CONJUNTA OK.docx, MINUTA CONVENIO ACBUM.docx, y AUTO 002 feb 16 2023 AGUAS MOCOA S.A. E.S.P._LN.pdf;

Que posteriormente, el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA, mediante comunicación con Radicado CRA 2023-321-003878-2 del 3 de mayo de 2023 recorrió el traslado de las pruebas efectuado mediante Auto 003 de 2023 anexando nuevamente los siguientes archivos: "MINUTA CONVENIO ACBUM.pdf", "RTA AUTO 003.pdf", "MINUTA CONVENIO ACBUM.pdf" y el archivo "COSTOS ACBUM.xlsx";

2. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA

Que el artículo 2.3.6.2.4. del Decreto 1077 de 2015, precisa la obligación para las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de facturar los servicios de alcantarillado y aseo, suscribir el convenio de facturación conjunta, distribución y/o recaudo de pagos; así como garantizar la continuidad del mismo, salvo que medien razones técnicas insalvables comprobables que justifiquen la imposibilidad de hacerlo, las cuales deberán ser debidamente acreditadas por la empresa concedente ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD);

Que con base en las normas referidas en los eventos en los que las empresas, solicitante y concedente, no logren llegar a un acuerdo, le corresponde a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, previa solicitud de parte, fijar mediante acto administrativo las condiciones que debe regir el servicio de facturación conjunta;

Que en el presente trámite, el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA en su calidad de potencial concedente, no aportó prueba alguna que le permita acreditar que alegó, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), que existieran razones técnicas insalvables para no suscribir el convenio de facturación conjunta solicitado por la empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. Por tanto, corresponde a esta Comisión, adelantar el trámite de la actuación administrativa de facturación conjunta solicitada y fijar las condiciones de la misma, en ausencia de acuerdo entre las partes;

Que respecto de las condiciones mínimas que debe contener el acuerdo de voluntades que rige el servicio de facturación conjunta, no existió acuerdo entre las partes, razón por la cual esta Comisión de Regulación procede a fijar dichas condiciones en la parte resolutive del presente acto administrativo, con fundamento en lo dispuesto en la regulación vigente³;

2.1 Análisis de los costos asociados a la facturación conjunta y margen de gestión

Que sobre el particular, resulta relevante precisar que el artículo 2.3.6.2.2. del Decreto 1077 del 2015, en lo atinente a la liquidación del servicio de facturación conjunta, dispone que las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios sólo podrán cobrar a la empresa solicitante del servicio de facturación conjunta, el valor de los costos directos marginales que signifique la incorporación de la facturación del servicio de aseo y alcantarillado generados por causa de la modificación del sistema existente. En el mismo sentido, establece que la determinación de dichos costos, se harán con base en los análisis de costos unitarios;

Que en el mismo sentido, el párrafo 2 *idem*, precisa que los costos directos de facturación, son los costos en que incurre la entidad prestadora del servicio público domiciliario para generar la factura, distribuirla a sus usuarios y hacer el recaudo por todo concepto;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.11.2.1. de la Resolución CRA 943 de 2001, los costos asociados al proceso de Facturación Conjunta se clasifican en: i) costos de vinculación; ii) costos correspondientes a cada ciclo de facturación conjunta y, iii) costos adicionales relacionados con el proceso de facturación conjunta. Estos costos deberán estar plenamente justificados por la persona prestadora concedente, mediante análisis de costos unitarios;

³ Artículo 1.11.1.1. de la Resolución CRA 943 de 2021.

Hoja N° 7 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

Que para analizar los costos correspondientes a cada ciclo de facturación conjunta, es necesario sujetarse a lo establecido en el artículo 1.11.2.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 respecto de las actividades de i. Procesamiento ii. Impresión iii. Distribución iv. Reportes y v. Recaudo;

Que el mencionado artículo 1.11.2.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 determina como criterios para el cálculo de los costos que cada persona prestadora asumirá sobre las actividades correspondientes a cada ciclo de facturación conjunta, los siguientes:

- a) Sobre el procesamiento determina que este costo se liquidará de acuerdo con el tiempo de utilización del equipo requerido para el procesamiento de la información.
- b) El costo de impresión y papelería de la factura conjunta será asumido a prorrata del "registro de impresión" de cada persona prestadora.
- c) El costo de distribución de la factura será asumido por partes iguales de acuerdo al número de servicios facturados.
- d) Los costos de reportes enviados a la persona prestadora solicitante serán cubiertos por ésta.
- e) Los costos de recaudo cuando éste se efectúe en las cajas de la persona prestadora concedente serán cubiertos en proporción al número de servicios facturados;

Que el parágrafo del artículo 1.11.2.3 de la Resolución CRA 943 de 2021, determina que la persona prestadora solicitante reconocerá a la persona prestadora concedente en cada periodo de facturación un porcentaje entre el 0 y el 8% de los costos de cada ciclo de facturación como margen de gestión de acuerdo con el porcentaje de recaudo de cada periodo de facturación;

2.1.1. De los costos del ciclo de facturación conjunta AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

Que sobre los costos del ciclo de facturación conjunta, AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. en el archivo Excel "COSTO DE FACTURACIÓN BARRIOS UNIDOS 2022.XLS" anexo al radicado CRA 2023-321-002233-2 del 10 de marzo de 2023, presenta la desagregación de los costos que considera para cada actividad del ciclo de facturación conjunta según se muestra a continuación:

HOJA ANEXO 1

COSTOS DE PROCESAMIENTO

RESUMEN COSTOS DE PROCESAMIENTO	BARRIOS UNIDOS PUTUMAYO	AGUAS MOCOA
COSTOS DE PERSONAL	\$ 4.496.295	\$ 31.099.372
COSTOS DE EQUIPOS	\$ 1.102.083	\$ 1.102.083
TOTAL	\$ 5.598.378	\$ 32.201.455
NUMERO DE SERVICIOS	\$ 1	\$ 1
DEDICACION HORAS DIARIAS	\$ 8	\$ 8
HORAS MES	\$ 240	\$ 240
COSTO HORA	\$ 23.327	\$ 134.173
COSTO POR SERVICIO	\$ 5.598.378	\$ 32.201.455

CP= T * CHP	\$ 5.598.378
--------------------	---------------------

Fuente: Radicado CRA 2023-321-002233-2 del 10 de marzo de 2023

HOJA ANEXO 2

COSTOS DE IMPRESIÓN DEL SERVICIO

- Cli = Costos de impresión del servicio
- Pli = Porcentaje de impresión del servicio
- HF = Número de facturas realizadas al mes
- CH = Costos de impresión del servicio

Número total de registros de impresión en la factura	35
Número total de registros de impresión del servicio empresa solicitante en la factura	43
Porcentaje de impresión del servicio	50%
Número de facturas realizadas	2387
Costo de Impresión (\$)	\$ 475.694
costos unitario de impresión	199,29
Costo total de impresión (No. Facturas realizadas x costo de impresión)	\$475.694,44

Hoja N° 8 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA".

TOTAL COSTO DE IMPRESIÓN FACTURA EMPRESA SOLICITANTE

237.847,2

CII = PII * HF * CH

Fuente: Radicado CRA 2023-321-002233-2 del 10 de marzo de 2023.

HOJA ANEXO 3

COSTOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS FACTURAS

Facturas distribuidas	2.387
Costo de distribución por factura = <u>Costo de distribución del servicio</u>	409,73
Número de facturas distribuidas	
Número de servicios facturados	2
Total costo de distribución empresa solicitante = <u>No. De facturas distribuidas x Costo de distribución por factura</u>	\$ 489.008
Número de servicios facturados	
TOTAL COSTO DE DISTRIBUCION FACTURAS EMPRESA SOLICITANTE	\$ 489.008
CRRc = C de R / S	

Fuente: Radicado CRA 2023-321-002233-2 del 10 de marzo de 2023

HOJA ANEXO 4

COSTO DE RECAUDOS REALIZADOS PARA EL SERVICIO

VENTANILLA DE RECAUDO BARRIOS UNIDOS

Valor comisión por cupón recaudo (entidades financieras) promedio	\$ 500
Número promedio de cupones recaudados mes	\$ 2.387
Total comisión por recaudo	\$ 1.193.500
TOTAL COSTO COMISION POR RECAUDOS EMPRESA SOLICITANTE (2 servicios)	\$ 596.750

Fuente: Radicado CRA 2023-321-002233-2 del 10 de marzo de 2023

HOJA ANEXO 5

COSTO PROCESAMIENTO DEL REPORTE DEL SERVICIO

$CRi = CPRi + CIRi + CDRi$

CPRi= Costo de procesamiento del reporte del servicio

$DPR = TRI * CHPRI$

CIRi = Costo de impresión del reporte del servicio i

CDRi = Costo de distribución del reporte del servicio i

i = Servicio reportado

Tri = Tiempo en horas del procesamiento del reporte i

CHPR = Costo del tiempo de procesamiento por hora

TALENTO HUMANO	CANTIDAD	VALOR SALARIO	FACTOR	VALOR SALARIO HORA	TIEMPO REQUERIDO (HORAS)	COSTO
COORDINADOR ADMON Y FINANCIERO	1	\$ 3.317.741,00	0,83	\$ 25.298	8%	\$ 2.024
AUXILIAR DE ADMINISTRATIVOS	1	\$ 2.654.193,00	0,83	\$ 20.238	8%	\$ 1.619
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ -	0	\$ -	8%	\$ -
CARGUE DE MATRICULAS	1	\$ 1.399.041,00	0,83	\$ 10.668	8%	\$ 853
Total Costo de Procesamiento de Reporte del Servicio						\$ 3.643
NUMEROS DE SERVICIOS FACTURADOS	2					2
COSTO PROCESAMIENTO DEL REPORTE DEL SERVICIO						\$ 1.821

Fuente: Radicado CRA 2023-321-002233-2 del 10 de marzo de 2023

Que la propuesta de costos relacionados con el proceso de facturación conjunta con acueducto, por suscriptor, de conformidad con la hoja "anexo 6" del archivo Excel "COSTO DE FACTURACIÓN BARRIOS UNIDOS 2022.XLS" anexo radicado CRA 2023-321-002233-2 del 10 de marzo de 2023 de AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P., estimado en cifras de diciembre de 2022, que corresponde a los costos de facturación conjunta 2022-2023 arroja un resultado de costos por factura a 12 meses de cinco mil trescientos ocho pesos (\$5.308) por suscriptor, según se muestra en la siguiente tabla resumen;

CUADRO RESUMEN COSTOS

Hoja N° 9 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

1. COSTOS DE PROCESAMIENTO	\$	5.598.378
2. COSTOS DE IMPRESIÓN	\$	237.847
3. COSTOS DE DISTRIBUCION DE LAS FACTURAS	\$	489.008
4. COSTOS DE RECAUDO	\$	596.750
5. COSTOS DE PROCESAMIENTO DEL REPORTE	\$	1.821
6. COSTOS DE CARTERA	\$	4.807.959
SUBTOTAL COSTOS	\$	11.731.764
MARGEN DE GESTION 8%	\$	938.541
TOTAL COSTOS 12 MESES	\$	12.670.305

TOTAL COSTO	\$	12.670.305
NUMERO DE FACTURAS ALCANTARILLADO		2.387
COSTOS POR FACTURA 12 MESES		5.308

Fuente: Radicado CRA 2023-321-002233-2 del 10 de marzo de 2023

2.1.2. De los costos de facturación conjunta del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA

Que en comunicación con Radicado CRA 2023-321-003878-2 del 3 de mayo de 2023 el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA, potencial prestador concedente, en relación con el Cálculo de los costos de vinculación descritos en el artículo 1.11.2.2. de la Resolución CRA 943 de 2021, en la hoja 4 del archivo Excel "COSTOS ACBUM.xlsx", adjunta una estimación del cálculo de los costos de vinculación, según se muestra a continuación:

RESOLUCIÓN 151 CRA	
METODOLOGÍA PARA EL CALCULO DE LOS COSTOS DE FACTURACIÓN CONJUNTA	
1. CALCULO DE LOS COSTOS DE VINCULACIÓN (CV)	
Donde; i= Cada costo de vinculación i=1,2,...,n	
Cv= Costo de vinculación i	
Donde; i= Cada costo de facturación conjunta i=1,2,...,n	
1.1 Elaboración del Modelo Factura Conjunta: Cotización Nuevo Arte y Desarrollo de Diseño: Cotización Nuevo Arte	\$ 178.500
1.2 Determinación del proceso para facturación conjunta. No se requiere es el mismo proceso de facturación del Acueducto Barrios Unidos de Mocoa	
1.3 Determinación de la Base de Datos de usuarios y entrega de la misma: Incluye: Homologación de los catastros de la información de las dos empresas prestadoras	\$ 95.000.000
1.4 Desarrollo y modificación del software	
1.4.1 Costos modificación software	\$ 1.785.000
1.4.2 Costo de soporte (Asistencia técnica)	\$ 2.336.500
1.5 Determinación de Reportes. Inclusión del segmentador del servicio para cada reporte a utilizar	
1.6 Implementación, ajustes y validación del proceso	
1.7 Papelería de facturación que no pueda ser utilizada:	-
1.8 Otros costos:	\$ 3.500.000
1.9 Valor computador-recaudo	\$ 2.385.000
1.10 Valor servidor	\$ 7.000.000
1.11 Impresora	\$ 6.128.500
1.12 Lector código de barras	
Otros:	
Personal Administrativo, Horas de trabajo personal administrativo:	
Capacitaciones:	
TOTAL COSTOS DE VINCULACIÓN	\$ 118.313.500

Fuente: Archivo Excel "COSTOS ACBUM" Radicado CRA 2023-321-003878-2 del 3 de mayo de 2023

Que según el documento Word "PROPUESTA FACT CONJUNTA OK.docx" allegado como anexo al radicado CRA 2023-321-003843-2 del 2 de mayo de 2023 "para 2387 suscriptores de la empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. "tomando con referencia nuestros valores, los costos de impresión por facturación conjunta acueducto y alcantarillado sería los siguientes":

Descripción	Cant.	Valor U.	Valor total Mes	Valor Año
Impresión factura	2.387	\$261, 8	\$624.916,8	\$7.498.999,2

Hoja N° 10 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

Impresión de los valores	2 toner Laser Samsung 111L	\$90.000	\$180.000	\$2.160.00
Desarrollo y/o modificación del software	1	\$1.500.000	-	-
COSTOS OPERACIONALES				
Auxiliar recaudo	1	\$1.658.800	\$1.658.800	\$19.905.600
Repartidor	1	\$550.000	\$550.000	\$6.600.000
Total				\$36.164.599,2

Fuente: Archivo Word PROPUESTA FAC CONJUNTA radicado CRA 2023-321-003843-2 del 2 de mayo de 2023

2.2. De los costos de facturación conjunta Análisis CRA

Que de acuerdo con la información remitida por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA sobre los costos asociados al proceso de facturación conjunta, y teniendo en cuenta la información aportada como resultado de la "Inspección Ocular" el día 23 de marzo del presente año en la ciudad de Mocoa (Putumayo) en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo del auto 002 del 16 de febrero 2023, así como la revisión de la misma, en el análisis de los costos para la imposición de las condiciones del convenio de facturación conjunta se incluyen los siguientes elementos de costos: i) costos de vinculación; ii) costos correspondientes a cada ciclo de facturación conjunta; y iii) costos adicionales relacionados con el proceso de facturación conjunta;

2.2.1. Costos de vinculación

Que teniendo en cuenta que la potencial prestadora concedente el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA requiere adaptaciones del actual sistema de facturación a las condiciones generales de la facturación conjunta del servicio de alcantarillado de la persona prestadora solicitante AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., durante al desarrollo de la visita de inspección según consta en el acta obrante en el radicado CRA 20233210029262 del 29 de marzo de 2023 se recopiló la información disponible en el momento para la determinación de costos de actividades relacionadas con el cálculo de los costos de vinculación, tales como:

1. Cotización de Diseño, diagramación e impresión Factura de venta usuarios (factura proforma) de la empresa ESTAMPAR impresos (1folio)
2. Cotización modificación de software de FACTURACIÓN CONJUNTA – SERVICIO ALCANTARILLADO de la empresa MULTISOFTWARE S.A.S. (1 folio)
3. SERVICIO TÉCNICO – SOPORTE A USUARIOS, empresa MULTISOFTWARE S.A.S (1 folio);

Que posteriormente, mediante oficio con radicado CRA 2023-321-003251-2 del 11 de abril de 2023 el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA complementa la información relacionada con los costos de vinculación adjuntando lo siguiente:

1. "propuesta economica.pdf" de un Ingeniero de Sistemas para la administración del Software CGI, con actividades de sistematización y cruce de documentos maestros, incluyendo manejo de novedades, separación de la información del servicio a facturar, entre otros (1 folio)
2. "Cotización preliminar para Catastro de Redes y Usuarios" de la firma YOLMAN YELA Consultores Integrales (2 folios);

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 1.11.2.2. de la Resolución CRA 943 de 2021, el resultado del análisis de los Costos de Vinculación aportados por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA, en la "Hoja4" del archivo Excel "COSTOS ACBUM.xlsx", como anexo al radicado CRA 2023-321-003878-2 del 3 de mayo y que describe el CÁLCULO DE LOS COSTOS DE VINCULACIÓN (CV), los costos a que se hace referencia y que se deben reconocer por una sola vez, por la empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., prestador solicitante, para la facturación conjunta del servicio público domiciliario de alcantarillado, al ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA, prestador concedente, son los siguientes:

$CV = \sum_{i=1}^n cvi$		
Donde: i = Cada costo de vinculación i= 1,2, ...n		
cv = Costo de vinculación i		
1.1	Elaboración del Modelo Factura Conjunta: Cotización Nuevo Arte y desarrollo de diseño:	\$ 178.500

Hoja N° 11 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

1.2	Determinación del proceso para facturación conjunta: No se requiere es el mismo proceso de facturación del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA	
1.3	Determinación de la Base de Datos de usuarios y entrega de la misma: Incluye: Homologación de los catastros de la información de las dos empresas prestadoras	
1.4	Desarrollo y modificación del software	\$ 47.500.000
1.4.1	Costos modificación Software	\$ 1.785.000
1.4.2	Costo de soporte (Asistencia técnica)	\$ 2.313.500
1.5	Determinación de Reportes: Inclusión del segmentador del servicio para cada reporte a utilizar	
1.6	Implementación, ajustes y validación del Proceso:	
1.7	Papelería de facturación que no pueda ser utilizada:	\$ -
1.8	Otros Costos:	\$ 3.500.000
1.9	Valor Computador recaudo	
1.10	Valor servidor	
1.11	Impresora	
	Otros:	
	Personal Administrativo, Horas de trabajo personal administrativo:	
	Capacitaciones:	
TOTAL COSTOS DE VINCULACIÓN		\$ 55.277.000

Fuente: Cálculos CRA con base en el radicado CRA 2023-321-003878-2 del 3 de mayo de 2023.

Que el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA dentro de los costos de vinculación presentados en el archivo Excel "COSTOS ACBUM", del Radicado CRA 2023-321-003878-2 del 3 de mayo de 2023 incluye los costos de un equipo de cómputo para recaudo, un servidor y una impresora sobre los cuales se debe precisar, que los mismos no se incluyen en el costo de vinculación ya que de acuerdo con su naturaleza, el uso de estos equipos se consideran en el análisis de costos unitarios necesarios para el desarrollo las actividades correspondientes en cada ciclo de facturación conjunta;

Que de acuerdo con la "Cotización preliminar para catastro de redes y usuarios", el Catastro de Redes y Usuarios en nueve (9) barrios de la ciudad de Mocoa, presentado por la firma YOLMAN YELA Consultores y adjuntada por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA según archivo "propuesta estratificación.pdf" al radicado CRA 2023-321-003251-2 del 11 de abril de 2023, comprende: i) Levantamiento catastral de la información de cada usuario, con al menos la siguiente información – Nombre del propietario del predio, - Nombre del barrio, - Cédula, - Número de Contacto, - correo Electrónico, - Registro fotográfico de la Vivienda o predio - Número de acometidas, - Coordenada Geográfica; ii) Formulario digital, en Excel o cualquier otra herramienta de programación; iii) Archivo ArcGIS o Similar con localización de los usuarios, y desagrega los ítems a desarrollar, con los costos y valores unitarios, dependiendo del nivel de complejidad de los costos y el valor total de los entregables, por la suma global de noventa y cinco millones (\$95.000.000), según se discrimina en la siguiente tabla:

	Ítem	unidad	Valor/unid
1	Levantamiento Catastral	gl	48.000.000
2	Formulario digital	gl	12.000.000
3	Archivo Arcgis	gl	16.000.000
4	Costos administrativos y transporte	gl	19.000.000
TOTAL			95.000.000

Fuente: Cálculos CRA con base en el radicado CRA 2023-321-003251-2 del 11 de abril de 2023

Que el literal q. del artículo 1.11.1.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 dentro de las condiciones mínimas que deben contener los convenios de facturación conjunta establece:

"q. Obligaciones adicionales: la persona prestadora solicitante que tenga intención de suscribir convenio de facturación conjunta, deberá presentar, ante la potencial persona concedente, lo siguiente:

(...)

2. *En los términos del literal b), del presente artículo, debe presentarse el catastro actualizado de usuarios, indicando los principales elementos que lo estructuran, permitiendo identificar individualmente la base de datos de sus usuarios, estrato socioeconómico, clase de uso del servicio y área de prestación en la cual se presta el respectivo servicio. En caso de no contarse con la información anterior, la persona prestadora solicitante pedirá a la persona prestadora concedente la misma, asumiendo los costos que se puedan generar";*

Que en consecuencia, el valor necesario para desarrollar el catastro de usuarios a considerar en el costo de vinculación para la facturación conjunta del servicio público domiciliario de alcantarillado prestado por la empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., y propuesto por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA,

Hoja N° 12 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

resulta del costo cotizado por la firma YOLMAN YELA Consultores, según se soporta con el archivo "propuesta estratificacion.pdf" anexo al radicado CRA 2023-321-003251-2 del 11 de abril de 2023;

Que se debe señalar que la empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., ni en la solicitud de imposición de condiciones de facturación conjunta presentada en los radicados CRA 2022-321-010573-2 y CRA 2022-321-010793-2 del 16 y 23 de noviembre de 2022, ni en la respuesta al Auto No. 002 de pruebas del 16 de febrero de 2023, aportó documento alguno relacionado con los costos de vinculación;

Que en el mismo sentido se debe mencionar que mediante el Auto No. 003 del 24 de abril esta Comisión de Regulación dio traslado de pruebas a AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., de los documentos aportados por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA mediante oficio con radicado CRA 2023-321-003251-2 de 11 de abril de 2023, en el cual, entre otros archivos estaba la cotización de los costos del catastro de usuarios, sin que hasta la fecha el solicitante AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. remitiera respuesta al mencionado Auto de prueba o expusiera argumento alguno para controvertir el costo de catastro de usuarios propuesto por el ACBUM;

Que teniendo en cuenta que el costo del levantamiento catastral de la información de cada usuario a incluir en el costo de vinculación abarca los dos servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, el costo propuesto se divide entre los dos prestadores, es decir, que del valor de los noventa y cinco millones de pesos (\$95.000.000), corresponde a cada prestador, la cifra de cuarenta y siete millones quinientos mil pesos (\$47.500.000);

Que en consecuencia es procedente fijar el costo de vinculación que debe pagar, por una sola vez, la empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., al ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS \$55.277.000** (cifra en pesos de febrero de 2023); por cuanto el mismo corresponde a las particularidades y atributos propios para la adaptación del sistema de facturación del prestador concedente, a las condiciones generadas por el proceso de facturación conjunta;

2.2.2. Cálculo de los costos correspondientes a cada ciclo de facturación conjunta

Que para la revisión del cálculo de los costos correspondientes a cada ciclo de facturación conjunta, de acuerdo con lo verificado en la visita de inspección a las instalaciones del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA el día 23 de marzo de 2023 y los soportes entregados en la misma, así como la información complementaria remitida posteriormente por la empresa, es necesario hacer las siguientes consideraciones y precisiones:

a. Aspectos Generales

Que como criterio para repartir los costos de facturación conjunta, se consideró que el ciclo de facturación del servicio público domiciliario de acueducto que realiza el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA es mensual, así como los costos incurridos en un mes; igualmente, para los cálculos se consideró el número total usuarios a facturar, reportados durante la visita de inspección ocular, de 3.399 registros (REPORTE DE SUSCRIPTORES GCI periodo marzo 23 de 2023);

Que así mismo, como criterio para la distribución de los costos de facturación conjunta a considerar por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA se definió una participación del 50%, a partir del número de servicios a facturar, para las actividades de procesamiento, distribución y reportes. Para el cálculo de los costos de impresión se consideraron el número de registros de cada persona prestadora en la factura proforma propuesta de los servicios, así como los usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado a facturar conjuntamente y los que facturan únicamente del servicio de acueducto;

b. Personal involucrado en el proceso de facturación conjunta

Que para el cálculo del costo de personal, se relacionan los vinculados por contrato a término fijo y los vinculados por prestación de servicios al ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA según se muestra a continuación:

Hoja N° 13 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

	NOMBRE	SUELDO \$	CARGO	TIPO VINCULACION
ADMINISTRATIVO	LUZ MARINA CARABALI VELAZQUEZ	7.926.848	GERENTE (E)	CONTATO A TERMINO FIJO
	LUZ MARINA CARABALI VELAZQUEZ	4.403.805	CONTADOR	CONTATO A TERMINO FIJO
	YULITHZA TATIANA MUÑOZ GÓMEZ	1.926.968	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECAUDO	CONTRATO A TERMINO FIJO
	EDWIN FERNEY URBANO BUSAQUILLO	1.658.000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	MARLON GERMAIN CEDIEL BURBANO	1.658.000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	JUAN DAVID ACOSTA ECHEVERRY	2.000.000	INGENIERO SISTEMAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	TOTAL	19.573.621		
OPERATIVO		550.000	CONTRATISTA DE REPARTO	

Fuente: Información recopilada en la visita de inspección ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA el día 23 de marzo de 2023.

c. Determinación del tiempo y factor de dedicación laboral del personal al ciclo de facturación conjunta

Que para la estimación del costo del tiempo de dedicación del personal del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA anteriormente relacionado, a cada actividad del ciclo de facturación conjunta del servicio de alcantarillado con el servicio de acueducto, se estableció el factor de dedicación laboral; que servirá como determinante en la estimación de los costos, teniendo en cuenta el tiempo utilizado por cada empleado;

Que durante la visita de inspección al ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA el día 23 de marzo de 2023, a partir de manifestaciones de cada una de las personas involucradas en la labor de facturación del servicio de acueducto, se identificaron los tiempos dedicados o frecuencia de participación de cada uno de los empleados involucrados en esta labor.

Que para convertir el tiempo utilizado (días) por los empleados del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA, en las diferentes actividades del ciclo de facturación conjunta, a factor de dedicación, se utilizó como referencia el total de horas laborales en el mes, 208,57 horas⁴, siendo la única excepción de este cálculo el tiempo del contratista de reparto, debido a que ejecuta una labor por evento a un costo fijo;

Que de acuerdo con lo anterior, en el desarrollo de la inspección ocular realizada el 23 de marzo de 2023 se realizó la verificación de actividades y tiempos de dedicación del personal del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA en el proceso de facturación del servicio de acueducto, obteniendo los siguientes resultados:

- Gerente (E) (1). Según consta en el Acta de Visita, en el ciclo de facturación conjunta del servicio de acueducto, participa en la revisión del resultado del procesamiento e impresión y de manera transversal en las demás actividades del ciclo de facturación sin precisar un tiempo específico de dedicación a las demás actividades. En procesamiento con una dedicación del 0,01924 (4 horas-mes) y para la actividad de impresión 0,0096 (2 horas-mes).
- Contadora (1). Según Acta de Visita, participa en la actividad de reportes con una dedicación del 0,288 (60 horas-mes). Durante la visita se verificó la participación en la elaboración del documento a enviar a la Alcaldía Municipal sobre el reporte para el reconocimiento de subsidios (4 horas-mes) así como asesorar, elaborar, ajustar los reportes de: i. información financiera requerida según flujo de caja semanal (32 horas-mes), ii. información financiera elaborada cada dos semanas (16 horas-mes) y el reporte con el informe de pago diferido acueducto una vez al mes (8 horas-mes); reportes que son remitidos a la gerencia y cargados al SUI. Para el caso de la facturación conjunta se considera el tiempo total de dedicación para los reportes de flujo de caja semanal y la información financiera cada dos semanas, actividades que representan 0,23 (6 horas-mes) del tiempo de dedicación.
- Auxiliar Administrativo de Recaudo (1). Según se indicó por parte del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOA en la inspección ocular, el tiempo laboral de esta funcionaria esta asignado plenamente al proceso de la facturación del servicio de acueducto 0,991 (207 horas-mes), con una distribución en las diferentes actividades del ciclo de facturación, comenzando con el procesamiento de información correspondiente al cargue de información de la factura en el sistema CGI y generación de la agenda de la factura en el sistema (8 horas-mes), impresión y organización y alistamiento de facturas por rutas de distribución (24 horas-mes), recaudo de los dineros por concepto de facturación en caja de la entidad a un 85% de suscriptores en promedio mensual (159 horas-mes), informe de recaudo en caja por Agenda Mensual (8 horas-

⁴ Valor resultante de considerar 8 horas laborales día, por 6 días a la semana, x 4,3452 semanas al mes.

Hoja N° 14 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

mes) e informe general de recaudo con agenda y conciliación de información de recaudo en entidades, como BBVA, convenios PSE, y recaudo a través de la cooperativa COACEP (8 horas-mes);

4. Auxiliar Administrativo Contable (2), corresponde a estos funcionarios la elaboración conjunta de los borradores de la información base para elaborar los reportes de flujo de caja semanal con un tiempo de dedicación de 0,153 (32 horas-mes), reporte de información periódica que se elabora cada dos semanas 0,153 (32 horas-mes) y borrador del reporte de pago diferido acueducto que se elabora una vez con una dedicación de 0,307 (64 horas-mes);
5. Ingeniero de sistemas (1), corresponde a este funcionario brindar soporte técnico en el ejercicio de recolección, depuración, ajustes a formatos SUI - validación y soporte para cargue de formularios con factor de dedicación 0,249 (34 horas-mes) así como apoyo en la actividad de procesamiento en el cargue de información de la factura 0,0384 (8 horas-mes) y ajustes para impresión de facturas individuales a los suscriptores y/o usuarios 0,0192 (4 horas-mes);

Que como soporte del costo de personal del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA se anexó copia de los contratos laborales suscritos por los empleados que participan en el ciclo de facturación conjunta del servicio de acueducto según consta en los siguientes anexos al acta obrante en el radicado CRA 20233210029262 del 29 de marzo de 2023; Contrato y otrosí de auxiliar de recaudo (10 Folios), y desprendible de pago (1 folio), desprendible de pago por transferencia para distribución de facturas, (1 Folio valor \$511.500), contrato y otrosí contador (9 folios) y desprendible de nómina contadora (1 Folio), contrato de auxiliar de contabilidad (6 folios), contrato de auxiliar de contabilidad (5 folios), contrato ingeniero SUI (6 folios), contrato Gerente (nómina Febrero 2023 1 folio);

Que una vez establecido el tiempo de dedicación del personal a cada actividad, se totalizó el tiempo de labores de cada empleado, lo cual se evidencia con la sumatoria del tiempo utilizado en las actividades de cada ciclo de facturación mensual. De esta manera, a partir de los factores de dedicación del personal de ACBUM en las diferentes actividades que componen la labor de facturación conjunta, se obtiene un consolidado por actividad y por empleado, con la suma de los factores; contrastando el resultado de manera comparativa con los días de labores empleados, lo cual se muestra en la siguiente tabla:

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AUXILIAR RECAUDO	CONTRAT. REPARTO	CONTADORA	AUX. CONTABIL AD1	AUX. CONTABIL AD1	GERENTE	INGENIERO DE SISTEMAS
1	PROCESAMIENTO	Cargue de información de factura	0,0192					0,0192	0,0384
2		Generar la Agenda de la Factura en el Sistema	0,0192						
3	IMPRESIÓN	Impresión	0,0767					0,0096	0,0192
4		Organización de facturas por ruta	0,0384						
5	DISTRIBUCIÓN	Contratista por evento para distribución de factura		10					
6	RECAUDO	Recaudo en cajas de la entidad	0,7610						
7		Validación de la información de recaudo en otras entidades (BBVA, COACEP, PSE)							
8	REPORTE	Reportes Facturación (Reporte al área financiera)	0,0384						
9		- Informe Recaudo CAJA por Agenda Mensual							
10		- Informe Bancos (BBVA)							
11		- Informe Convenio PSE							
12		- Informe Convenio COACEP							
13		- Informe general del recaudo y facturación con agenda							
14		Reportes Financieros SSPD y Alcaldía (y cargue)							
15		- Informe a la alcaldía (Subsidios)				0,0192			
16		Informe Financiero (SUI)							
17		- Flujo de caja semanal				0,1534	0,0767	0,0767	
18	- Información financiera periódica			0,0767	0,0767	0,0767			
19	- Pago diferido acueducto			0,0384	0,1534	0,1534			
20	OTROS	- RECOLECCION, DEPURACION, AJUSTE DE FORMULARIOS, CARGUE							0,2493
21		- APOYO DE LA GESTION (ADMINISTRATIVA), Y SUPERVISION						0,2781	
TOTAL TIEMPO DEDICACIÓN (DÍAS)		DÍAS	25,8	10,0	7,5	8,0	8,0	8,0	8,0
		FACTOR	0,991	10,000	0,288	0,307	0,307	0,307	0,307

Fuente: Información recopilada y ajustada de la visita de inspección ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA el día 23 de marzo de 2023

d. Costos operativos (equipos de cómputo)

Que durante la visita de inspección ocular en el Municipio de Mocoa Putumayo el día 23 de marzo de 2023, la Dra. Luz Marina Carabali Velásquez en su condición de Gerente (E) junto con el Ingeniero de Sistemas Juan David Acosta Echeverri del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA, informó sobre el estado de

Hoja N° 15 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

obsolescencia de los equipos computador e impresora, con que cuenta el acueducto para la facturación del servicio de acueducto y la necesidad de una pronta renovación en caso hacerse efectiva la facturación conjunta del servicio de alcantarillado con la empresa AGUAS MOCOA S.E. E.S.P. lo cual se corrobora con el archivo "PC RECAUDO INFORME OK .pdf" adjuntó al radicado CRA 2023-321-003251-2 del 11 de abril de 2023, en la cual el Ingeniero Bernardo Navia adscrito a la firma COMPU-PARTES de la ciudad de Mocoa, el día 11 de abril de 2023 presenta el informe del estado de operación de los equipos PC de torre e Impresora Laser Jet PRO MFP426FDW, precisando:

"REALIZADA LA INSPECCION OCULAR E INFORME CON EL USUARIO DE LA MAQUINA EN MENCION SE REPORTA LENTITUD AL PROCESAR SOFTWARE, RETRAZO AL EJECUTAR APLICACION DEL PC DE SERVICIO DEL SOFTWARE DE RECAUDO GCI PLUS. DADOS LOS SIGUIENTES INCOMBIENIENTES ES NECESARIO CONTAR CON UN COMPUTADORA DE MEJORES CARACTERISTICAS PARA ESTA AREA. EN LO REFERENTE A LA IPRESORA SE ENCUENTRA CON PROBLEMAS DE UNIDAD FUSORA POR ESTA RAZON SE RECOMIENDA CAMBIO GENERAL DE IGUAL O MEJOR CARACTERISTICAS PARA IMPRESION DE LA FACTURACION"(SIC).

Que en tal sentido, durante la visita de inspección se adjuntó cotización de la firma COMPU-PARTES para un PC de escritorio SAMSUNG S33A, igualmente cotización de la firma CAMAHER SISTEMAS Y COMUNICACIONES de una IMPRESORA RICOH MPC 401 según consta en el acta obrante en el radicado CRA 20233210029262 del 29 de marzo de 2023. Con posterioridad, mediante comunicación con radicado CRA 2023-321-003251-2 del 11 de abril de 2023 se relaciona la cotización de la firma CompuSystem de un Procesador INTEL CORE I7, equipos que cuentan con las características que se muestran en la siguiente tabla y que son necesarios para llevar a cabo el proceso de facturación conjunta;

Item	Descripción	Vir (\$)	Vida Útil	Deprec. Anual	Deprec. Mensual (\$)	Características
1	IMPRESORA RICOH MPC 401	6.128.500	5	1.225.700	102.142	Color fotocopiadora impresora escaner carta y oficio.
2	PROCESADOR INTEL CORE I7	7.000.000	5	1.400.000	116.667	Board asrock z590, procesador intel core i7 decima generación 2.9ghz dos discos duros de 1 tera, disco solidode 500gb, memoria ram de 32gb, tarjeta de video de 6gb 1660, fuente de poder real 850 y chasis atx
3	PC SAMSUNG S33A	2.385.000	5	477.000	39.750	Board h110 gigabyte, procesador core i5 7400,ram 8gb ddr4, ssd 240gb, chasis atx, monitor de 22 pulgadas, teclado y mouse

Fuente: Información recopilada y ajustada de la visita de inspección ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA el día 23 de marzo de 2023, información complementaria Radicado CRA 2023-321-003251-2 del 11 de abril de 2023

Que teniendo en cuenta los equipos propuestos, para la determinación del costo mensual de cada equipo de cómputo, se divide el valor de cada equipo entre la vida útil de 5 años (60 meses) lo que determina la depreciación mensual, que se tendrá en cuenta en los cálculos de los costos correspondientes a cada ciclo de facturación conjunta;

e. Gastos Administrativos (energía)

Que en la visita de inspección se entregaron como soportes de los gastos administrativos del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA las facturas de consumo de energía de los meses de diciembre 2022, enero y febrero de 2023, emitidas por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., según se relaciona en la siguiente tabla:

Item	MES DE CONSUMO	KWh	Vir KWh	Valor (\$)	FSRR	Ajuste	Aproximación a la decena	Valor factura	Promedio Vir KWh
1	dic-22	333	838	279.054	55.810	-5.668	4	329.200	989
2	ene-23	155	848,6	131.528	26.305	-13.944	11	143.900	928
3	feb-23	342	863,7	295.372	59.073	-5.495	0	348.950	1.020
	Promedio	338	863,7	291.485	57.442	- 5.582	5	343.350	1.017

Fuente: Información recopilada y ajustada de la visita de inspección ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA el día 23 de marzo de 2023, radicado CRA 20233210029262 del 29 de marzo de 2023 Cálculos CRA

Hoja N° 16 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

Que para determinar el gasto de energía en KWh que se tendrá en cuenta en los cálculos, se tendrá en consideración el consumo de vatios por hora de cada equipo, indicado en las fichas técnicas consultadas en página de internet⁵, y que después se convierte a kW/h con el siguiente resultado:

ITEM	Descripción	Consumo vatios	KWh
1	IMPRESORA RICOH MPC 401	101	0,101
2	COMPUTADOR ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE I7	160	0,16
3	PC SAMSUNG S33A	18	0,018

Fuente: Cálculos CRA.

Que de acuerdo con lo anterior los kW/h a contemplar en los cálculos de las diferentes actividades de ciclo de facturación conjunta que haya lugar son los señalados en la anterior tabla.

f. Gastos Administrativos (papelería e insumos para impresión)

Que de acuerdo con los soportes obtenidos en la visita de inspección, según consta en el anexo al acta obrante en el radicado CRA 20233210029262 del 29 de marzo de 2023 se obtuvo el costo del TONER LASER SAMSUNG 111L según Factura Electrónica de Venta No. 13525 del proveedor UNIVERSAL PC, así como la Factura Electrónica de Venta No. 1101 del proveedor ESTAMPAR impresos, correspondiente a la factura proforma según especificación IMPRESOS COLOR 2 X 4 PERFORADO PARA DESPRENDIBLE, TAMAÑO MEDIO OFICIO, EN PAPEL HEART PACT NATURAL 70 GR, según se muestra a continuación:

Item	DESCRIPCIÓN	Vlr. Unitario	Rendimiento (Páginas)
1	Tonner Lasser SAMSUNG 111L	90.000	1.800
2	Factura Proforma (Factura Venta Usuario)	261,8	

Fuente: Información recopilada y ajustada de la visita de inspección ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA el día 23 de marzo de 2023 ver CRA 20233210029262 del 29 de marzo de 2023

g. Costos de Recaudo

Que según lo informado en la visita de inspección ocular en el Municipio de Mocoa Putumayo el día 23 de marzo de 2023, el recaudo del servicio de acueducto prestado por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA, se adelanta a través de diferentes medios de pago como el Banco BBVA en el cual cancelan el servicio los usuarios de entidades oficiales, pagos por PSE, la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL EDUCADOR PUTUMAYENSE-COACEP, entidades con las cuales se tiene convenio para el recaudo del servicio de acueducto, y finalmente recaudos por pagos efectuados en la caja del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA;

Que para determinar el costo del recaudo en la caja del prestador concedente, se considera un tiempo en la atención del recaudo entre 3 y 3,5 minutos por suscriptor (3,2 minutos promedio), recaudando el 87% de las facturas expedidas, lo cual ocupa en promedio entre 19 y 20 días, del tiempo de la Auxiliar de Recaudo;

Que de acuerdo con lo anterior y el costo por pago captado en las entidades anteriormente mencionadas se establece el costo del recaudo como un promedio ponderado, según se muestra a continuación:

ID	DESCRIPCIÓN	Nro Facturas	Valor Total \$	Costo por factura
1	Informe de bancos (BBVA) ⁶	189	297.444	\$ 1.573,78
2	Convenios PSE ⁷	143	101.081	\$ 706,86
3	COACEP ⁸	91	36.400	\$ 400,00

⁵ http://support.ricoh.com/bb_v1oi/pub_e/oi_view/0001050/0001050892/view/intro/int/0127.htm?&seek=consumo%20energ%EDA
<https://www.bing.com/search?q=CONSUMO+ENERGIA+PROCESADOR+INTEL+CORE+I7&qs=n&form=QBRE&sp=-&lq=0&pq=consumo+energia+procesador+intel+core+i7&sc=10-40&sk=&cvid=BEE7B3C6D0F248A8B6FD36152F8EFAA2&ghsh=0&ghacc=0&ghpl=https://www.samsung.com/us/es/computing/monitors/flat/s33a-series-24-ls24a336nhnza/>

⁶ Enero 2023.

⁷ Enero 2023.

⁸ Diciembre 2022.

Hoja N° 17 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

4	Recaudo caja ⁹	2.976		\$	374,97
		3.399	Costo promedio recaudo ponderado	\$	456,26

Fuente: Cálculos CRA con información recopilada y ajustada de la visita de inspección ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA

Que de acuerdo con la anterior tabla, el promedio ponderado se establece teniendo en cuenta la sumatoria del número de facturas por entidad por el costo generado en cada identidad sobre el total de usuarios facturado en el mes.

h. Margen de gestión

Que conforme con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 1.11.2.3. de la Resolución CRA No. 943 de 2021, la persona prestadora solicitante reconocerá a la persona prestadora concedente en cada periodo de facturación un porcentaje entre cero (0) y el ocho (8) por ciento de los costos de cada ciclo de facturación como margen de gestión de acuerdo con el porcentaje de recaudo de cada periodo de facturación;

Que el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA en la visita de inspección, entregó para el servicio de acueducto, copia del informe relacionado con los valores facturados mes a mes de enero a diciembre del año 2022, así como la relación de los recaudos para el mismo periodo de tiempo en los cuales se evidencia un porcentaje de recaudo para el servicio de acueducto del 73,6% que correspondería al reconocimiento de un margen de gestión del 3%¹⁰, de acuerdo con la siguiente tabla:

MES	Valor facturado	Valor recaudado	Eficiencia recaudo	MARGEN GESTIÓN
Enero	\$ 118.480.328	\$ 86.070.600	73%	
Febrero	\$ 123.648.462	\$ 86.499.331	70%	
Marzo	\$ 124.896.903	\$ 83.432.000	67%	
Abril	\$ 124.091.238	\$ 83.127.450	67%	
Mayo	\$ 124.433.790	\$ 96.832.886	78%	
Junio	\$ 110.609.580	\$ 81.528.700	74%	
Julio	\$ 116.586.619	\$ 86.513.750	74%	
Agosto	\$ 115.220.755	\$ 95.537.900	83%	
Septiembre	\$ 110.482.590	\$ 82.080.950	74%	
Octubre	\$ 123.431.883	\$ 91.744.344	74%	
Noviembre	\$ 121.096.459	\$ 92.424.300	76%	
Diciembre	\$ 120.236.440	\$ 89.172.050	74%	
Total 2022	\$ 1.433.215.047	\$ 1.054.964.261	73,6%	3%

Fuente: Cálculos CRA con información recopilada y ajustada de la visita de inspección ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA

i. Número de registros de impresión

Que el artículo 1.11.2.3. de la Resolución CRA No. 943 de 2021 señala que el costo de impresión y papelería de la facturación conjunta, será asumido a prorrata del "registro de impresión" de cada persona prestadora; en este sentido, se realizó el conteo de los registros contenidos en la factura proforma entregada por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA en la visita de inspección. Para el caso en el que se factura para el prestador ACBUM (solo acueducto), AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. (solo alcantarillado) y los dos prestadores (acueducto y alcantarillado) se establecieron en total 93 registros; de los cuales 16 son compartidos y 29 son solo de alcantarillado. Lo anterior representa un total de 37 registros del servicio de alcantarillado, lo que implica un porcentaje del 0,398;

Que de acuerdo con las precisiones señaladas, se calcularon los costos correspondientes a cada ciclo de facturación conjunta;

2.2.2.1. Cálculo del Costo de Procesamiento.

⁹ Marzo 2023.

¹⁰ Según lo definido en el párrafo 2 del artículo 1.11.2.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.

Hoja N° 18 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

Que para establecer los costos de procesamiento, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones en el análisis efectuado por esta Comisión de Regulación - CRA.

Que para estimar los costos administrativos se tuvo en cuenta el costo del personal calculado a partir de los salarios establecidos por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA según el cargo de cada empleado, vinculado a las actividades del procesamiento de facturas del servicio de acueducto como son cargue de información de factura y generación de la agenda de la factura en el sistema (Gerente, Auxiliar de Recaudo e Ingeniero de Sistemas), y con aplicación de los tiempos dedicados para la actividad de procesamiento del ciclo de facturación conjunta, verificados en la visita de inspección, según se muestra en la siguiente tabla:

Personal Administrativo	Actividad	Cantidad	Dedicación	Salario	Valor Parcial
Gerente	Cargue de información de factura	1	0,0192	\$ 7.926.848	\$ 152.022
	Generar la Agenda de la Factura en el Sistema				
Auxiliar de Recaudo	Cargue de información de factura	1	0,0192	\$ 1.926.968	\$ 36.956
	Generar la Agenda de la Factura en el Sistema	1	0,0192	\$ 1.926.968	\$ 36.956
Ingeniero de Sistemas	Cargue de información de factura	1	0,0384	\$ 2.000.000	\$ 76.712
	Generar la Agenda de la Factura en el Sistema				

COSTO TOTAL PERSONAL

\$ 302.645

Fuente: Cálculos CRA 2023.

Que se incluye la proporción del valor del equipo PROCESADOR INTEL CORE I7 según la cotización de la empresa CompuSystem y remitida por el ACBUM con el radicado CRA 2023-321-003251-2 del 11 de abril de 2023, para la reposición del equipo de cómputo operado por parte de la Auxiliar de Recaudo, y que será considerado para la determinación del costo de procesamiento en el que se adelantan las labores de: i. cargue de información y ii. generación de la agenda de la factura en el sistema. Para ello se tuvo en cuenta el costo del equipo, su depreciación mensual (tomando como vida útil 5 años) y el tiempo de uso de éste en la ejecución de las actividades mencionadas, lo cual se muestra en la siguiente tabla:

Costos Operativos	Cantidad	Dedicación	Valor Unitario	Valor Parcial
Equipos de Cómputo	1			
- Auxiliar de Recaudo	1	0,0384	\$ 116.667	\$ 4.475

COSTO DIRECTO

\$ 4.475

Fuente: Cálculos CRA 2023.

Que para determinar los gastos administrativos (gastos de energía) de acuerdo con las estimaciones de gastos resultantes de la inclusión de los soportes de Facturas de Energía entregados en la visita de inspección, los tiempos de dedicación del auxiliar de recaudo y el consumo aproximado de KWh¹¹ del equipo de cómputo anteriormente mencionado, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Gastos Administrativos	Cantidad	Horas actividad	Consumo KWh	Costo Kilovatio	Valor Parcial
Energía	Cargue de información de factura	4	0,1600	\$ 1.017	\$ 651
	Generar la Agenda de la Factura en el Sistema	4	0,1600	\$ 1.017	\$ 651

GASTO DIRECTO

\$ 1.302

Fuente: Cálculos CRA 2023.

¹¹ Consulta internet página:

<https://www.bing.com/search?q=CONSUMO+ENERGIA+PROCESADOR+INTEL+CORE+I7&qs=n&form=QBRE&sp=1&lq=0&pq=consumo+energia+procesador+intel+core+i7&sc=10-40&sk=&cvid=BEE7B3C6D0F248A8B6FD36152F8EFAA2&ghsh=0&ghacc=0&ghpl=>

Hoja N° 19 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCO A S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCO A".

Que de acuerdo con lo anterior en la siguiente tabla se muestra el resumen del costo de procesamiento de la factura conjunta:

COSTO DE PROCESAMIENTO DE LA FACTURA	
A. COSTO PERSONAL	\$ 302.645
B. COSTO DE OPERACIÓN	\$ 4.475
C. GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.302
SUBTOTAL COSTOS Y GASTOS	\$ 308.422
Margen de gestión. Parámetro 2. Art. 1.11.2.3 - 3% -	3%
TOTAL COSTO DE PROCESAMIENTO	\$ 317.675
Número total de usuarios facturados en el mes ACBUM - acueducto	3.399
Número de usuarios facturados en el mes AGUAS MOCO A S.A. E.S.P. acueducto y alcantarillado	2.387
Relación entre usuarios de ACBUM y usuarios de AGUAS MOCO A S.A. E.S.P.	0,7
Proporción de Costo de Procesamiento	\$ 223.092
TOTAL COSTO DE PROCESAMIENTO POR SUSCRIPTOR	\$ 93
Número de servicios facturados	2
VALOR UNITARIO PROCESAMIENTO DE FACTURA CONJUNTA	\$ 47

Fuente: Cálculos CRA con información recopilada y ajustada de la visita de inspección ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCO A.

Que para establecer el costo final de la actividad de procesamiento de la factura en el ciclo de facturación conjunta, la sumatoria de los costos anteriormente indicados (\$308.422), se ajustó con el margen de gestión (3%) descrito en la anterior tabla, y el resultado se corrigió con la proporción entre el número de suscriptores de AGUAS MOCO A S.A. E.S.P. (2.387 suscriptores) y los de ACBUM (3.399 suscriptores), y el costo final se distribuyó proporcionalmente entre los dos servicios considerados en la facturación conjunta, obteniendo un valor para la actividad de procesamiento de \$47 por cada factura que se expida a los usuarios de AGUAS MOCO A S.A. E.S.P.

2.2.2.2. Cálculo del Costo de Impresión.

Que para establecer los costos de impresión, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones en el análisis efectuado por esta Comisión de Regulación - CRA.

Que para estimar los costos administrativos se tuvo en cuenta el costo del personal calculado a partir de los salarios establecidos por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCO A según el cargo de cada empleado, vinculado a las actividades del procesamiento de facturas del servicio de acueducto como son impresión y organización de facturas por ruta (Gerente, Auxiliar de Recaudo e Ingeniero de Sistemas), y con aplicación de los tiempos dedicados para la actividad de impresión del ciclo de facturación conjunta, verificados en la visita de inspección, según se muestra en la siguiente tabla:

Personal Administrativo	Actividad	Cantidad	Dedicación	Salario	Valor Parcial
Gerente	Impresión	1	0,0096	\$ 7.926.848	\$ 76.011
	Organización de facturas por ruta				
Auxiliar de Recaudo	Impresión	1	0,0767	\$ 1.926.968	\$ 147.822
	Organización de facturas por ruta				
Ingeniero de Sistemas	Impresión	1	0,0192	\$ 2.000.000	\$ 38.356
	Organización de facturas por ruta				

COSTO TOTAL PERSONAL

\$ 336.100

Fuente: Cálculos CRA 2023.

Que se incluye la proporción del valor de los equipos PROCESADOR INTEL CORE I7 según la cotización de la empresa CompuSystem, remitida por el ACBUM con el radicado CRA 2023-321-003251-2 del 11 de abril de 2023, y el valor de la cotización de la IMPRESORA RICOCH de la empresa CAMHER Sistemas y Comunicaciones entregada durante el desarrollo de la inspección ocular para la reposición de los equipos actualmente operados por la Auxiliar de Recaudo, y que serán considerados para la determinación del costo de impresión en el que se

Hoja N° 20 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOCHA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCHA".

adelantan las labores de: i. impresión y ii. Organización de facturas por ruta. Para ello se tuvo en cuenta el costo de los equipos, su depreciación mensual (tomando como vida útil 5 años) y el tiempo de uso de estos en la ejecución de las actividades mencionadas, lo cual se muestra en la siguiente tabla:

Costos Operativos	Cantidad	Dedicación	Valor Unitario	Valor Parcial
Equipos de Cómputo (Intel Core i7)	1			
- Auxiliar de Recaudo	1	0,0767	\$ 116.667	\$ 8.950
Equipo de Impresión (Impresora Ricoh)	1			
- Auxiliar de Recaudo	1	0,0767	\$ 102.142	\$ 7.836

COSTO TOTAL DIRECTO \$ 16.785

Fuente: Cálculos CRA 2023.

Que para determinar los gastos administrativos (gastos de energía) de acuerdo con las estimaciones de gastos resultantes de la inclusión de los soportes de Facturas de Energía entregados en la visita de inspección, los tiempos de dedicación del auxiliar de recaudo para la operación de estos equipos y el consumo aproximado de KWh¹² del equipo de cómputo, del equipo de impresión, así como el costo unitario de una factura proforma y el gasto en Tonner para la impresión de las facturas de prestación del servicio en cada ciclo de facturación (2 unidades), lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Gastos Administrativos	Concepto	Cantidad	Horas actividad	Consumo KWh	Costo Kilovatio	Valor Parcial
Energía	Equipo de Cómputo	1	16	0,1600	\$ 1.017	\$ 2.604
	Equipo de Impresión	1	16	0,1010	\$ 1.017	\$ 1.644
Factura Proforma		2.387			\$ 262	\$ 624.917
Tonner Lasser SAMSUNG 111L		2			\$ 90.000	\$ 180.000

GASTO TOTAL DIRECTO

\$ 809.165

Fuente: Cálculos CRA 2023.

Que de acuerdo con lo anterior, en la siguiente tabla se muestra el resumen del costo de impresión de la factura conjunta:

COSTO DE IMPRESIÓN DE LA FACTURA	
A. COSTO PERSONAL	\$ 336.100
B. COSTO DE OPERACIÓN	\$ 16.785
C. GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 809.165
SUBTOTAL COSTOS Y GASTOS	\$ 1.162.051
Margen de gestión. Parámetro 2. Art. 1.11.2.3 - 3%	3%
TOTAL COSTO POR IMPRESIÓN	\$ 1.196.912
Total número de registros de impresión en una factura	93
Total número de registros de acueducto de impresión en una factura	48
Total número de registros de alcantarillado de impresión en una factura	37
Proporción del número de registros de alcantarillado entre el total de registros	0,4
TOTAL COSTO POR IMPRESIÓN DE REGISTRIS DE ALCANTARILLADO EN LA FACTURA CONJUNTA 40%	\$ 476.191
Numero facturas acueducto y alcantarillado	2.387
VALOR UNITARIO POR IMPRESIÓN DE FACTURA CONJUNTA	\$ 199

¹² Consulta internet página:

<https://www.bing.com/search?q=CONSUMO+ENERGIA+PROCESADOR+INTEL+CORE+i7&qs=n&form=QBRE&sp=-1&lq=0&pq=consumo+energia+procesador+intel+core+i7&sc=10-40&sk=&cvid=BEE7B3C6D0F248A8B6FD36152F8EFAA2&qhsh=0&ghacc=0&ghpl=>

Hoja N° 21 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA".

Fuente: Cálculos CRA con información recopilada y ajustada de la visita de inspección ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA 2023.

Que para establecer el costo final de la actividad de impresión de la factura en el ciclo de facturación conjunta, la sumatoria de los costos anteriormente indicados (\$1.162.051), se ajustó con el margen de gestión (3%) descrito en la anterior tabla, y el resultado se corrigió con la proporción entre el número de registros de alcantarillado por imprimir (37) y el total de los registros facturados (93), así el costo final obtenido (\$476.191) se distribuye entre el número de suscriptores que cuentan con los servicios de acueducto y alcantarillado, estimando un valor para la actividad de impresión de \$199 por cada factura que se expida a los usuarios de AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P.

2.2.2.3. Cálculo del Costo de Distribución o Reparto

Que para la distribución de las facturas el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA, en cada ciclo de facturación contrata una persona por evento o tarea para la entrega total de las facturas las cuales deben entregarse en un tiempo máximo de 10 días, en tal sentido, el costo de distribución de las facturas corresponde al valor contratado **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS - \$550.000** entre el número de facturas a entregar, lo cual se muestra a continuación:

COSTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURA	
A. COSTO PERSONAL	\$ 550.000
Margen de gestión. Parámetro 2. Art. 1.11.2.3 - 3%	3%
TOTAL COSTO DE DISTRIBUCIÓN	\$ 566.500
Número total de usuarios facturados en el mes ACBUM - acueducto	3.399
Número de usuarios facturados en el mes AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. acueducto y alcantarillado	2.387
Relación entre usuarios de ACBUM y usuarios de AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P.	0,7
Proporción de Costo de Distribución	\$ 397.833
TOTAL COSTO DE DISTRIBUCIÓN POR SUScriptor	\$ 167
Número de servicios facturados	2
VALOR UNITARIO DISTRIBUCIÓN FACTURA	\$ 83

Fuente: Cálculos CRA con información recopilada y ajustada de la visita de inspección ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA 2023

Que para establecer el costo final de la actividad de distribución de la factura en el ciclo de facturación conjunta, el costo anteriormente indicado (\$550.000), se ajustó con el margen de gestión (3%) descrito en la anterior tabla, y el resultado se corrigió con la proporción entre el número de suscriptores de AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. (2.387 suscriptores) y los de ACBUM (3.399 suscriptores), y el costo final se distribuyó proporcionalmente entre los dos servicios considerados en la facturación conjunta, obteniendo un valor para la actividad de distribución de \$83 por cada factura que se expida a los usuarios de AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P.

2.2.2.4. Cálculo del Costo de Recaudo

Que para establecer los costos de recaudo, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones en el análisis efectuado por esta Comisión de Regulación - CRA.

Que para estimar los costos administrativos se tuvo en cuenta el costo del personal calculado a partir de los salarios establecidos por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA según el auxiliar de recaudo, vinculado a la actividad de recaudo en caja de la entidad, y con aplicación del tiempo dedicado para esta actividad del ciclo de facturación conjunta, verificados en la visita de inspección.

Que para determinar el costo unitario de recaudo en caja, se tomó el valor del salario del Auxiliar de Recaudo, este valor se ajusta con el factor de dedicación de 0,761, luego se multiplica por el tiempo promedio de recaudo por factura en caja de 3,2 minutos y se calcula el costo unitario dividiendo por el número de horas laborales mes y su conversión en minutos, con lo cual se obtiene un costo \$374,97 por factura recaudada.

Que de acuerdo con el valor anteriormente calculado se pondera con el costo de cada convenio de recaudo y el número de usuarios que efectúan su pago con cada una de las entidades de recaudo consideradas por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA las cuales son: Banco BBVA, PSE y COACEP, lo anterior se muestra en la siguiente tabla;

Hoja N° 22 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA".

Personal Administrativo	Actividad	Cantidad de facturas	Dedicación	Salario	Proporción salarial	Costo-Usuario
Auxiliar de Recaudo	Recaudo en caja de la entidad	2.976	0,7610	\$ 1.926.968	\$ 1.466.396	\$ 375
Informe de bancos (BBVA)		189			\$ 297.444	\$ 1.574
Convenios PSE		143			\$ 101.081	\$ 707
COACEP		91			\$ 36.400	\$ 400
3.399						
COSTO TOTAL PERSONAL - Ponderado						\$ 456

Que en relación con la anterior tabla, el promedio ponderado se establece teniendo en cuenta la sumatoria de la cantidad de facturas por entidad por el costo generado en cada identidad sobre el total de usuarios facturado en el mes.

Que en la siguiente tabla se muestra el resumen del costo de recaudo de la factura conjunta:

COSTO DE RECAUDO DE LA FACTURA	
A. COSTO PERSONAL	\$ 456
Margen de gestión. Parámetro 2. Art. 1.11.2.3 - 3%	3%
TOTAL COSTO DE RECAUDO	\$ 470
Número total de usuarios facturados en el mes ACBUM - acueducto	3.399
Número de usuarios facturados en el mes AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. acueducto y alcantarillado	2.387
Relación entre usuarios de ACBUM y usuarios de AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P.	0,7
Proporción de Costo de Recaudo	\$ 330
Número de servicios facturados	2
VALOR UNITARIO RECAUDO FACTURA	\$ 165

Fuente: Cálculos CRA con información recopilada y ajustada de la visita de inspección ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA 2023

Que para establecer el costo final de la actividad de recaudo de la factura en el ciclo de facturación conjunta, el costo anteriormente indicado (\$456), se ajustó con el margen de gestión (3%) descrito en la anterior tabla, y el resultado se corrigió con la proporción entre el número de suscriptores de AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. (2.387 suscriptores) y los de ACBUM (3.399 suscriptores), así el costo final se distribuyó proporcionalmente entre los dos servicios considerados en la facturación conjunta, obteniendo un valor para la actividad de recaudo de \$165 por cada factura que se expida a los usuarios de AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P.

2.2.2.5. Cálculo del Costo de Reporte

Que para establecer los costos de reporte, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones en el análisis efectuado por esta Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

Que para estimar los costos administrativos se tuvo en cuenta el costo del personal calculado a partir de los salarios establecidos por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA según el cargo de cada empleado, vinculado a las actividades de elaboración de reportes del servicio de acueducto (Contador, Auxiliar de Recaudo, Auxiliares Contables (2) e Ingeniero de Sistemas), y con aplicación de los tiempos dedicados para la actividad de reporte del ciclo de facturación conjunta, verificados en la visita de inspección, según se muestra en la siguiente tabla:

Personal Administrativo	Actividad	Cantidad	Dedicación	Salario	Valor Parcial
Contador	- Flujo de caja semanal	1	0,1534	\$ 4.403.805	\$ 675.652
	- Información financiera periódica		0,0767		\$ 337.826
Auxiliar de Recaudo	- Informe Recaudo CAJA por Agenda Mensual	1	0,0384	\$ 1.926.968	\$ 73.911
	- Informe general del recaudo y facturación con agenda	1	0,0384		\$ 73.911
Auxiliar Contable	- Flujo de caja semanal	2	0,1534	\$ 1.658.000	\$ 508.756
	- Información financiera periódica		0,1534		\$ 508.756

Hoja N° 23 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCO A S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCO A".

Ingeniero Sistemas	- RECOLECCION, DEPURACION, AJUSTE DE FORMULARIOS, CARGUE	1	0,2493	\$ 2.000.000	\$ 413.364
--------------------	--	---	--------	--------------	------------

COSTO TOTAL PERSONAL \$ 2.592.177

Fuente: Cálculos CRA 2023 .

Que se incluye la proporción del valor del equipo SAMSUNG S33A de la empresa COMU-PARTES entregada durante el desarrollo de la inspección ocular, para la reposición del equipo de cómputo operado por parte de la Auxiliar de Contable, y que será considerado para la determinación del costo de reporte en el que se adelantan las labores de elaboración de reportes. Para ello se tuvo en cuenta el costo del equipo, su depreciación mensual (tomando como vida útil 5 años) y el tiempo de uso de éste en la ejecución de las actividades mencionadas, lo cual se muestra en la siguiente tabla:

Costos Operativos	Cantidad	Dedicación	Valor Unitario	Valor Parcial
Equipos de Cómputo	1			
- Auxiliar Contable (Samsung S33A)	1	0,1534	\$ 39.750	\$ 6.099

COSTO DIRECTO \$ 6.099

Fuente: Cálculos CRA 2023 .

Que para determinar los gastos administrativos (gastos de energía) de acuerdo con las estimaciones de gastos resultantes de la inclusión de los soportes de Facturas de Energía entregados en la visita de inspección, los tiempos de dedicación del auxiliar contable y el consumo aproximado de KWh¹³ del equipo de cómputo anteriormente mencionado, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Gastos Administrativos	Cantidad	Horas actividad	Consumo KWh	Costo Kilovatio	Valor Parcial
Energía	- Flujo de caja semanal	2	0,0180	\$ 1,017	\$ 37
	- Información financiera periódica	2	0,0180	\$ 1,017	\$ 37

GASTO DIRECTO \$ 73

Fuente: Cálculos CRA.

Que de acuerdo con lo anterior, en la siguiente tabla se muestra el resumen del costo de reporte de la factura conjunta:

COSTO DE REPORTE	
A. COSTO PERSONAL	\$ 2.592.177
B. COSTO DE OPERACIÓN	\$ 6.099
C. GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 73
SUBTOTAL COSTOS Y GASTOS	\$ 2.598.349
Margen de gestión. Parámetro 2. Art. 1.11.2.3 - 3% -	3%
TOTAL COSTO DE REPORTE	\$ 2.676.300
Número de usuarios facturados en el mes AGUAS MOCO A S.A. E.S.P. acueducto y alcantarillado	2.387
TOTAL COSTO DE REPORTE POR SUSCRIPTOR	\$ 1.121
Número de servicios facturados	2
VALOR UNITARIO DE REPORTE DE FACTURA CONJUNTA	\$ 561

Fuente: Cálculos CRA con información recopilada y ajustada de la visita de inspección ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCO A 2023 .

Que para establecer el costo final de la actividad de reporte de la factura en el ciclo de facturación conjunta, la sumatoria de los costos anteriormente indicados (\$2.598.349), se ajustó con el margen de gestión (3%) descrito en la anterior tabla, así el costo final obtenido (\$2.676.300) se distribuye entre el número de suscriptores que cuentan con los servicios de acueducto y alcantarillado, estimando un valor para la actividad de reporte de \$561 por cada factura que se expida a los usuarios de AGUAS MOCO A S.A. E.S.P.

2.2.2.6. Resultado final del cálculo de los costos del ciclo de facturación conjunta.

¹³ Consulta internet página:

<https://www.bing.com/search?q=CONSUMO+ENERGIA+PROCESADOR+INTEL+CORE+i7&qs=n&form=QBRE&sp=1&lg=0&pg=consumo+energia+procesador+intel+core+i7&sc=10-40&sk=&cvid=BEE7B3C6D0F248A8B6FD36152F8EFAA2&ghsh=0&ghacc=0&ghpl=>

Hoja N° 24 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA".

Que en resumen el costo correspondiente a cada ciclo para facturación conjunta del servicio de alcantarillado entre AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA resulta ser:

RESUMEN COSTO CICLO FACTURACIÓN (\$ DE FEBRERO DE 2023)	
VALOR UNITARIO PROCESAMIENTO DE FACTURA	\$ 47
VALOR UNITARIO IMPRESIÓN DE FACTURA	\$ 199
VALOR UNITARIO DISTRIBUCIÓN DE FACTURA	\$ 83
VALOR UNITARIO RECAUDO DE FACTURA	\$ 330
VALOR UNITARIO REPORTE	\$ 561
TOTAL COSTO DEL CICLO FACTURACIÓN	\$ 1.220
Número de usuarios facturados en el mes AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. acueducto y alcantarillado	2.387

Fuente: Cálculos CRA con información recopilada y ajustada de la visita de inspección ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA 2023.

Que de acuerdo con lo anterior, el costo correspondiente a cada ciclo de facturación que debe regir en la labor de facturación conjunta del servicio público domiciliario de alcantarillado entre el prestador solicitante AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. y el prestador concedente el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA, es de **MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS - \$1.220**, en pesos de febrero de 2023, por usuario facturado. Este valor final se toma en consideración de acuerdo al resultado de los análisis realizados por esta Comisión a partir de la información entregada por el concedente, según lo establecido en el artículo 1.11.2.1.¹⁴ de la Resolución CRA 943 de 2021;

Que en el mismo sentido se debe mencionar que mediante el Auto No. 003 del 24 de abril esta Comisión de Regulación dio traslado de pruebas a AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., de los documentos aportados por el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA mediante oficio con radicado CRA 2023-321-003251-2 de 11 de abril de 2023, frente a los cuales no hubo pronunciamiento alguno por parte de la solicitante;

2.2.3. Costos adicionales relacionados con la facturación conjunta.

Que el artículo 1.11.2.4 de la Resolución CRA 943 de 2021 establece que en el cálculo de los otros costos relacionados con la facturación conjunta se incluyen costos de recuperación de cartera morosa y costos por novedades. Los costos de recuperación de cartera morosa se distribuirán proporcionalmente entre las personas prestadoras de acuerdo con el monto de cartera morosa recuperada y sólo se reconocerán los causados por los mecanismos pactados con tal fin en el convenio de facturación conjunta;

Que los costos por novedades serán cubiertos por la persona prestadora solicitante y están referidos a la modificación de la base de datos y/o registros de la facturación conjunta. Estos costos hacen parte de las condiciones que fija esta Comisión de regulación para el servicio de facturación conjunta, por lo que se presenta el cálculo de los mismos sin incluirlos dentro del costo de cada ciclo de facturación conjunta;

Que en relación con los costos de recuperación de cartera morosa el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOA en los radicados CRA 2023-321-003251-2 del 11 de abril de 2023 y CRA 2023-321-003843-2 de 02 de mayo de 2023 documento "PROPUESTA FACT CONJUNTA OK", presenta la proyección de los costos que se requerirán para ejecutar este cobro; en primero de estos radicados precisa lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS, no cuenta con un área o dependencia especial idónea para realizar procesos de Gestión de Cartera que se requerirá para atender las solicitudes respectiva con relación a la prestación de nuestro servicio de acueducto y posiblemente, el servicio de alcantarillado objeto del convenio de facturación conjunta con la Empresa AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., del cual estamos analizando la viabilidad, presentamos la siguiente proyección de los recursos que se necesitan, posterior a la firma de dicho convenio"

Que la propuesta de costos proyectados para el cobro de cartera morosa se presenta en la siguiente tabla:

Recursos	Perfil	Cant.	Actividades a realizar	Valor/Mes	Valor Año
----------	--------	-------	------------------------	-----------	-----------

¹⁴ "Los costos deberán estar plenamente justificados por la persona prestadora concedente, mediante análisis de costos unitarios (...)"

Hoja N° 25 de la Resolución CRA 981 de 2023 "Por la cual se fijan las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del servicio público de alcantarillado entre AGUAS MOCOCHA S.A. E.S.P. y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCHA".

Talento Humano	Profesional en Derecho con experiencia en cobro coactivo y/o persuasivo.	1	El profesional deberá realizar los trámites pertinentes para la resolución de PQRS de los servicios acueducto y alcantarillado respectivamente, que se susciten del cobro de cartera	\$ 2.500.000	\$ 30.000.000
	Ingeniero en Sistemas	1	Profesional encargado de realizar cruce de información, administración de novedades y demás actividades relacionadas con el manejo del Software destinado para la Facturación Conjunta.	\$ 3.500.000	\$ 42.000.000
	Auxiliar Administrativo	1	Notificador, diligencias varias.	\$ 1.658.800	\$ 19.905.600

Fuente: Radicados CRA 2023-321-003251-2 del 11 de abril de 2023 y CRA 2023-321-003843-2 de 02 de mayo de 2023.

Que en el radicado CRA 2023-321-003843-2 de 02 de mayo de 2023 sobre el costo de recuperación de cartera morosa se expresa lo siguiente:

"Del pago de los honorarios del Talento Humano en que se incurriría por concepto de gestión de cartera generada posterior a la firma del convenio sería en un 50% cada empresa";

Que de acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en el artículo 1.11.2.4 de la Resolución CRA 943 de 2021 los costos de recuperación de cartera morosa se distribuirán proporcionalmente entre cada empresa en un 50% respectivamente;

Que en la visita de inspección, se informó que los costos por recuperación de cartera morosa no comprenden la recuperación de cartera vencida previa a la imposición de las condiciones de que trata esta resolución y deben ser cubiertos por la persona solicitante;

Que en relación con los costos por novedades, en la visita de inspección, ACBUM mencionó que el área de prestación del servicio de acueducto es un área totalmente consolidada sin que tenga posibilidades de expansión del servicio a nuevas zonas de prestación y por tanto las características identificadoras de los usuarios permanecen iguales en el tiempo sin que se deban ejecutar ajustes en su sistema comercial respecto de los usuarios y/o suscriptores que conforman su mercado. Por lo anterior, el prestador concedente no considera necesario generar novedades en su sistema y no cuenta con un costo referente sobre las mismas, de manera que, no se establece ningún valor para el costo por novedades

3. OTRAS CONSIDERACIONES

Que un convenio de facturación conjunta debe, en lo sustantivo, corresponder a un acuerdo de voluntades entre un prestador del servicio público domiciliario y un prestador de los servicios de saneamiento básico, razón por la cual, las etapas de negociación a que hace referencia el artículo 1.11.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021, da preponderancia a que el convenio se genere como resultado de un acuerdo de voluntades entre las dos partes;

Que sin perjuicio de lo anterior, si las partes no llegan al consenso necesario para la suscripción del convenio de facturación conjunta, teniendo en cuenta que se trata de garantizar la correcta prestación de un servicio público, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en ejercicio de sus facultades legales, debe establecer las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta;

Que teniendo en cuenta que las partes, persona prestadora solicitante AGUAS MOCOCHA S.A. E.S.P. y persona prestadora concedente ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCHA no llegaron a un acuerdo respecto de las condiciones mínimas que debe contener el acuerdo de voluntades que rija el servicio de facturación conjunta, esta Comisión de Regulación procede a fijar en el presente acto administrativo dichas condiciones, con fundamento en lo dispuesto la regulación vigente y especialmente en lo previsto por el artículo 1.11.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021, para lo cual se observó en lo pertinente lo consignado en los proyectos de minutas de convenio de facturación conjunta que allegaron como prueba ambas partes en el marco de la actuación administrativa;

Que de conformidad con los numerales 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del artículo 2 de la Ley 142 de 1994, corresponde al Estado asegurar la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de saneamiento básico y la prestación continua e ininterrumpida y eficiente de este servicio, mediante el empleo de los instrumentos contemplados en los numerales 3.1, 3.3 y 3.8 del artículo 3 de esa misma ley, para dar apoyo a las empresas que

lo presten y por esa vía estimular la inversión de los particulares en los servicios públicos y garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos de saneamiento básico con miras a satisfacer necesidades básicas insatisfechas, inherentes a la finalidad social del Estado;

Que en consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.3.22.3.5 de la Resolución CRA 151 de 2001 y en los artículos 3 y 4 del Decreto 1987 de 2000, se hace necesaria la imposición de las condiciones que deben regir el servicio de facturación conjunta del Servicio Público de alcantarillado entre AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIO UNIDOS MOCOCA, con el fin de garantizar la correcta prestación del señalado servicio de saneamiento básico, teniendo en cuenta para el efecto, la documentación que obra en el expediente;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acceder a la solicitud presentada por la empresa AGUAS DE MOCOCA S.A. E.S.P consistente en fijar las condiciones que debe regir el convenio de facturación conjunta del servicio público domiciliario de alcantarillado entre las personas prestadoras AGUAS DE MOCOCA S.A. E.S.P y el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS MOCOCA ACBUM de acuerdo con lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución así:

- a. Determinación del ámbito de prestación del servicio de facturación conjunta: ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA – ACBUM debe facturar conjuntamente el Servicio Público de Alcantarillado prestado por AGUAS MOCOCA S.A E.S.P., a los usuarios que les preste este servicio, en la zona de cobertura en la que el ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA presta el servicio público domiciliario de acueducto.
- b. Catastro de usuarios: AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. solicitará al ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA el catastro de usuarios con sus datos identificadores, asumiendo los costos de conformidad con la parte considerativa de esta resolución.
- c. Usuarios Especiales: No se incluirán los denominados "usuarios especiales", que son facturados única y exclusivamente por AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P.
- d. Delimitación del objeto: ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA debe facturar conjuntamente el servicio público de alcantarillado prestado por AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P., en la zona de cobertura en la que ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA presta el servicio de acueducto, por lo cual se realizarán las actividades tendientes a garantizar la vinculación, facturación conjunta (procesamiento, impresión, distribución, reportes y recaudo conforme lo establece el parágrafo del Art. 147 de la Ley 142 de 1994), recuperación de cartera y modificación por novedades.
- e. Información de la persona prestadora solicitante: AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. suministrará al ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA el cronograma de entrega de la información para la facturación en cada ciclo, cuando ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA no reciba oportunamente la información, estará facultada para elaborar la facturación con base en los registros del periodo de facturación inmediatamente anterior.
- f. Características de la factura: la facturación que se genere debe ceñirse, en cuanto a los requisitos y contenido de la factura, a lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994 y normas concordantes.
- g. Recaudos: ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA podrá recaudar los valores pagados por los usuarios por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la zona de su cobertura a través de las entidades con los cuales ha realizado convenios para dicho recaudo, en cuentas separadas, asumiendo tanto la solicitante como la concedente las comisiones cobradas por concepto de recaudo que emita cada Entidad.
- h. Recuperación de cartera: Los montos de los recaudos parciales o totales por concepto de la gestión de recuperación de cartera morosa, se distribuirán de forma proporcional para cada servicio de acuerdo con su participación en el valor total de la factura recaudada.
- i. Costos de recuperación de cartera: Los costos de los programas de recuperación de cartera de los que directamente se beneficie la persona prestadora solicitante se distribuirán proporcionalmente entre las personas prestadoras de acuerdo con los montos recuperados de la cartera morosa.

- j. Pago independiente: ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA no aceptará ni autorizará el recaudo del pago de los servicios públicos domiciliarios de acueducto con independencia del servicio de alcantarillado, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto, evento en el cual, se deberá autorizar al suscriptor o usuario mediante sello y firma autorizada el pago de la factura por los servicios públicos domiciliarios prestados ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA.
- k. Giros: Cuando el recaudo de la facturación se efectúe en la caja del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA se deberá establecer con precisión las fechas de los cortes de cuentas en las que se determinen las sumas efectivamente recaudadas que por concepto de recaudo se girará a AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. de acuerdo con el recaudo efectivamente realizado. AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. presentará un informe soporte para la transferencia de los recursos recaudados más una cuenta de cobro por este concepto. El ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días calendario para realizar el giro a la cuenta de AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P.
- l. Mora en el giro: Pasado el término del numeral anterior, ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA reconocerá intereses de mora sobre las sumas efectivamente recaudadas y pendientes de giro a AGUAS MOCOCA S.A., E.S.P. que en cualquier caso, no serán inferiores al interés corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, vigente al momento del vencimiento del plazo para el giro.
- m. Ciclos de facturación: AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. debe sujetarse a los ciclos de facturación de ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA.
- n. Pago por el servicio de facturación conjunta: La empresa AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. debe pagar al ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA, los siguientes costos, expresados en pesos de febrero de 2023:

Costos de vinculación

La empresa AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P., asumirá los costos que se generen por vincularse al sistema de facturación del ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA, debiendo cancelar, por una sola vez, la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS - \$55.277.000** valor que incluye el IVA.

Costos correspondientes a cada ciclo de facturación conjunta

La Empresa AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. pagará al ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA por factura mensual emitida, un valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS- \$1.220**, asociado a los costos de las actividades del ciclo mensual de facturación conjunta, relacionadas con el procesamiento, la impresión, la distribución, el recaudo y los reportes (pesos de febrero de 2023).

Otros costos relacionados con la facturación conjunta

En relación con los costos de recuperación de cartera morosa, estos comprenderán el pago de los honorarios del talento humano en que se incurriría por concepto de la gestión de cartera morosa generada con posterioridad a la firma del convenio y será asumido en un 50% para cada empresa.

En relación con los costos por novedades a considerar por la empresa de AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. que cuenta con un mercado consolidado sin posibilidades actuales de ampliación, no se van a generar nuevos ingresos de usuarios que impliquen la generación de costos por novedades para efectos de la modificación de datos y/ o registros de la facturación en la base de datos, por tanto, el costo para esta actividad es de \$0 pesos.

Los impuestos que se causen con ocasión del servicio de facturación conjunta deberán ser asumidos por el sujeto pasivo de la obligación tributaria que para cada hecho generador corresponda.

- o. Duración: El término de duración del servicio de facturación conjunta será de tres (3) años, contados a partir de que quede en firme el presente acto administrativo, sin embargo, las partes de común acuerdo con un mes de anticipación al vencimiento de este plazo podrán prorrogarlo por un término igual o mayor, para este efecto se firmará un documento en el que conste dicha prórroga. Si al vencimiento del término de duración, ya sea del plazo inicial o del de prórroga, AGUAS MOCOCA S.A. E.S.P. no hubiera presentado la solicitud formal por escrito al ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCOCA se entenderá que no requiere de los servicios de facturación conjunta.

- p. Acuerdos de pago: Cuando como consecuencia de la mora, en el pago por parte del usuario de los servicios sea necesario establecer acuerdos de pago, prevalecerán las condiciones que otorgue ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCO A al usuario moroso. Las condiciones que otorgue AGUAS MOCO A S.A. E.S.P. al usuario moroso, serán por lo menos iguales en plazo y forma de pago a las que otorgue ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCO A salvo expresa renuncia del usuario. Cada persona prestadora definirá en su acuerdo de pago las garantías que según la ley considere pertinentes para asegurar el recaudo de la cartera morosa.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de las empresas AGUAS MOCO A S.A. E.S.P. y ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIOS UNIDOS DE MOCO A respectivamente o a quien haga sus veces, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma y advirtiéndole que contra esta decisión solo procede el recurso de reposición ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos establecidos en el artículo 113 de la Ley 142 de 1994.

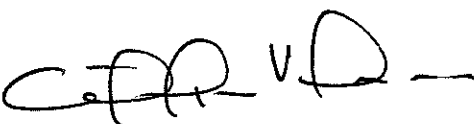
La notificación de este acto administrativo se realizará por medios electrónicos conforme con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

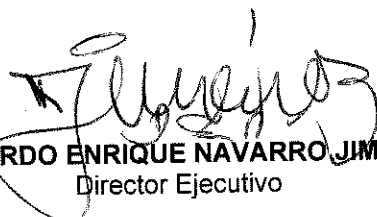
ARTÍCULO 3.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios- SSPD y a la Personería Municipal de Mocoa para lo de sus respectivas competencias, entregando copia de la misma, una vez quede en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de 2023.


CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Presidente


LEONARDO ENRIQUE NAVARRO JIMÉNEZ
Director Ejecutivo